



**Carrera**

**Administración de Empresas**

**Tesis**

**Previa a la Obtención del Título de**

**Ingeniero Comercial con mención en Comercio Exterior y Marketing**

**Título**

**Impacto Económico de la Resolución 116 del COMEX en las Empresas  
Importadoras de Cosméticos y Propuesta de Mejoras  
para la Competitividad de Empresas Productoras  
en la Ciudad de Guayaquil.**

**Autoras**

Pinzón Barzola Melba Marina

Rivadeneira Cortes Florencia Janeth

**Directora**

Econ. Rita García Guamán

Guayaquil – Ecuador

Abril - 2015

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por guiarme, darme sabiduría, fuerza y mucho amor ya que sin mi Padre Celestial nada soy; gracias a sus maravillosas bendiciones estoy aquí cumpliendo uno de mis sueños anhelados. Él es tan bondadoso que nos llena de favores y misericordia todos los días por su infinito amor.

A mi familia: papi Juan, mami Melva y hermanos Raquel, Marcelo y Sebastián; les debo el apoyo constante e incondicional que he recibido durante toda mi vida sobre todo en los momentos difíciles. En especial quiero expresar mi enorme agradecimiento a mi madre, ella es mi fuente de valor e inspiración; por ella me levanto cada día y creo que todo es posible.

A mis abuelitos que ya no están en la tierra pero que sé siempre están junto a mí, mamá Marina, mamá María y papá Melecio. Gracias por dejar tanto amor en mi corazón y no abandonarme nunca.

A mis profesores por darme una formación académica integral que no sólo incluye conocimientos sino enseñanzas de vida, todo esto sin esperar nada a cambio, sólo por la devoción a su profesión.

A mis amigos que me dejaron gratos recuerdos y vivencias, a aquellos que permanecen conmigo y a los que ya no están porque tomaron otros rumbos no tan cercanos pero que sin duda formaron parte de mi vida.

A mi novio Andrés por su enorme paciencia y amor hacia mí. Por estar conmigo en los momentos difíciles y ser mi soporte y no dejarme caer.

He sido muy bendecida y me siento agradecida por todo lo recibido.

**Melba Marina Pinzón Barzola**

## **Agradecimiento**

Sin duda en primer lugar agradezco a Dios, por permitirme hasta el día de hoy disfrutar su creación, y así tener la fuerza de redactar estas líneas. A Él por brindarme la familia, los amigos que tengo y las personas que para mi bien cruza en cada paso que doy.

A mis padres, por ser quienes me inspiraron a luchar por cada uno de mis sueños.

A mis hermanos Milton, Bolívar, Luis y Joel por brindarme sus muestras de afecto cada vez que lo necesitaba.

A mis profesores quienes fueron solidarios con sus conocimientos y los compartieron sin egoísmo alguno.

A mis amigos durante toda la etapa universitaria, quienes fueron cómplices de muchas anécdotas, las mismas que guardo como un grato recuerdo.

A mi pequeña Fiorella por tenerme paciencia y restarle horas de juego, por llorar conmigo y brindarme su maravillosa compañía. Al resto de mis familiares y a todas las personas que estuvieron sin compromiso alguno ayudándome y dándome ánimos en el momento correcto.

Un agradecimiento especial a Roberto por ser aquel ángel que siempre estuvo pendiente y presente en cada uno de mis alegrías y tristezas durante mi carrera universitaria.

Me queda corto el espacio para agradecer a todas las personas que aún sin conocerme pero mediante una llamada, un mensaje, un pensamiento o en sus oraciones, estuvo pendiente de mí.

Eternamente agradecida con cada uno de aquellas personas.

**Florencia Janeth Rivadeneira Cortes.**

## **Dedicatoria**

Dedico este logro a Dios porque gracias a Él soy quien soy y me siento tan orgullosa de ser su hija, siento que me guía siempre y no me deja desmayar a pesar de todos los obstáculos que se presenten; y también le dedico este sueño cumplido a mi madre Melva Barzola por su esmero y entrega, por tantas malas noches que pasó por mí, por hacerme la mujer que soy y por amarme mucho.

**Melba Marina Pinzón Barzola**

## **Dedicatoria**

Este logro va dedicado:

A Dios porque reconozco que sin fe en Él no soy nadie.

A mis padres Jovito y Sarita por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia.

Y a mis viajes por cumplir, porque son parte de mi inspiración para seguir avanzando.

**Florencia Janeth Rivadeneira Cortes.**

## **Declaratoria de Responsabilidad**

Los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo son de exclusiva responsabilidad de las autoras y de propiedad intelectual de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, abril de 2015

(f) \_\_\_\_\_

Melba Marina Pinzón Barzola

C.I. 0927649616

(f) \_\_\_\_\_

Florencia Janeth Rivadeneira Cortes

C.I 0924465461

## Índice General

Agradecimiento .....	ii
Dedicatoria .....	iv
Declaratoria de Responsabilidad.....	vi
Índice General .....	vii
Índice de tablas.....	x
Índice de Gráficos .....	xi
Índice de Ilustraciones.....	xii
Índice de Anexos.....	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract .....	xvi
<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1.....</b>	<b>3</b>
Aspectos Generales .....	3
1.1. Presentación .....	3
1.2. Antecedentes .....	3
1.3. Justificación.....	5
1.4 Planteamiento del problema.....	6
1.4.1 Subproblemas .....	7
1.5. Objetivos .....	8
1.5.1. Objetivo General .....	8
1.5.2. Objetivos Específicos .....	8
<b>Capítulo 2.....</b>	<b>10</b>
2.1 Marco Conceptual .....	10
2.1.1 Definición Cosméticos .....	10
2.1.2 Clasificación Arancelaria de los productos cosméticos .....	11
2.1.3. Sector Importador de Cosméticos en Ecuador .....	12
2.1.4. Empresas de Cosméticos en Ecuador .....	13
2.1.4.1 Problemas en las empresas importadoras de cosméticos tras la aplicación de la Resolución 116.....	15
2.1.5 Procasméticos, Asociación Ecuatoriana de Productores y Comercializadores de Cosméticos, Perfumes y Productos de Cuidado Corporal. ....	16

2.1.6	Industria de Cosméticos en Guayaquil .....	17
2.1.7	Características de la Industria de Cosméticos en Guayaquil.....	19
2.1.8	Descripción de productos y elaborados en la industria cosmética de Guayaquil 21	
2.1.9	Ventajas y desventajas de la producción de cosméticos en Guayaquil .....	22
2.1.10	Contrabando .....	23
2.1.11	Análisis de la situación externa de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil .....	25
2.1.12	Población del sector cosmético productor en la ciudad de Guayaquil. ....	26
2.1.13	Desarrollo de las empresas productoras de cosméticos de Guayaquil .....	30
2.2	Marco Teórico .....	31
2.2.1.	Acuerdos comerciales.....	31
2.2.2.	Barreras no arancelarias para el ingreso de mercancías .....	35
2.2.3.	Barreras arancelarias para el ingreso de mercancías .....	37
2.2.4.	Proceso de importación .....	38
2.2.4.1	Documentos de Acompañamiento .....	40
2.2.4.2	Documentos de Soporte .....	40
2.2.5	Plan Nacional para el Buen Vivir.....	41
2.3	Marco Legal .....	43
2.3.1.	Ente Regulador .....	43
2.3.1.1	Ente Regulador Nacional .....	43
2.3.1.2	Ente Regulador Internacional .....	45
2.3.2	Legislación Vigente.....	47
2.3.3.	Reglamentos Técnicos para la importación de cosméticos .....	48
2.4.	Glosario .....	49
2.5	Hipótesis.....	51
2.6	Variables .....	51
2.7	Indicadores .....	52
<b>Capítulo 3</b>	.....	<b>52</b>
3.1	Metodología de la Investigación .....	52
3.1.1	Tipo de Investigación .....	52
3.2.	Nivel de investigación.....	53
3.3.	Método de Investigación .....	53
3.4.	Técnicas de Recolección de Información .....	53

3.4.1 Análisis de documentos .....	54
3.4.2 Entrevista.....	54
3.5 Instrumentos de Recolección de Información.....	55
3.6. Análisis de Información obtenida en Entrevistas a Expertos en el área de Importaciones de Cosméticos .....	55
3.7. Análisis General de Entrevistas realizadas a Expertos en el área de Importaciones de Cosméticos. ....	59
<b>Capítulo 4.....</b>	<b>61</b>
4.1 Análisis del Impacto Económico de la Resolución 116 en el Sector Importador de Cosmético.....	61
4.1.1 Análisis de subpartidas arancelarias de cosméticos afectadas por Resolución 116 del COMEX.....	61
4.1.2 Análisis de la Balanza Comercial No Petrolera Ecuatoriana Periodo 2010-2014 63	
4.1.2.1 Análisis de las Importaciones No Petroleras Periodo 2010-2014.....	65
4.1.2.2 Análisis de las importaciones de partidas arancelarias de cosméticos Periodo 2010- 2014.....	67
4.1.3 Análisis del Producto Interno Bruto Periodo 2010-2014 .....	70
4.1.4 Comparativo entre los saldos de los periodo 2010- 2014.....	70
4.2 Propuestas para mejorar la competitividad de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil .....	73
4.2.1. Producción Nacional .....	73
4.2.2 Promoción de exportaciones .....	74
4.2.3 Alianzas estratégicas .....	74
4.2.4 Financiamiento .....	74
<b>Conclusiones .....</b>	<b>76</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>77</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>78</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>82</b>

## Índice de tablas

### Capítulo 2

Tabla 2. 1 Clasificación Arancelaria de los productos cosméticos.....	11
Tabla 2. 2 Participación en Ventas de Compañías de Cosméticos .....	14
Tabla 2. 3 Ventajas y Desventajas de la Industria de cosméticos en Guayaquil .....	23
Tabla 2. 4 Matriz EFE Sector Cosmético Guayaquil.....	25
Tabla 2. 5 Empresas Productoras de cosméticos de la ciudad de Guayaquil.....	26
Tabla 2. 6 Empresas de cosméticos de Guayaquil, por fecha de constitución.....	30
Tabla 2. 7 Clasificación por su tamaño de las empresas productoras de cosméticos de Guayaquil .....	30
Tabla 2. 8 Acuerdos ALADI Partida Arancelaria 3304.....	34
Tabla 2. 9 Acuerdos ALADI Partida Arancelaria 3305 .....	34

### Capítulo 4

Tabla 4. 1 Subpartidas arancelarias afectadas por la Resolución 116.....	61
Tabla 4. 2 Porcentaje Crecimiento / Decrecimiento en Saldos Balanza Comercial No Petrolera .....	64
Tabla 4. 3 Representación Importación de partidas arancelarias de cosméticos en importaciones totales.....	64
Tabla 4. 4 Porcentaje Crecimiento / Decrecimiento en Importaciones No Petroleras .....	66
Tabla 4. 5 Representación Porcentual de Importaciones de Partida de Cosmético en Total de Importaciones No Petroleras.....	66
Tabla 4. 6 Importaciones en cifras FOB de partidas arancelarias de cosméticos Periodo 2010- 2014.....	67
Tabla 4. 7 Crecimiento/ Decrecimiento por Importación de Partida Arancelaria de cosméticos Periodo 2010- 2014 .....	69
Tabla 4. 8 Ventajas y Desventajas Sector Importador de Cosméticos Periodo 2010- 2015.....	72
Tabla 4. 9 Información sobre créditos Banco Nacional Fomento.....	75

## Índice de Gráficos

### Capítulo 1

Gráfico 1. 1 Importaciones de cosméticos Periodo 2011-2014 .....	5
Gráfico 1. 2 Porcentaje de importaciones de cosméticos Periodo 2011- 2014.....	7

### Capítulo 4

Gráfico 4. 1 Partidas Arancelarias de la Industria Química y de Cosméticos .....	62
Gráfico 4. 2 Comportamiento Balanza Comercial No Petrolera Período 2010-2014	63
Gráfico 4. 3 Importaciones no Petroleras Periodo 2010- 2014.....	65
Gráfico 4. 4 Importaciones Partidas Arancelarias de cosméticos 2010- 2014.....	68
Gráfico 4. 5 Crecimiento del Producto Interno Bruto Periodo 2010- 2014.....	70
Gráfico 4. 6 Saldos comparativos: Antes y Después de Aplicación Resolución 116 71	

## Índice de Ilustraciones

### Capítulo 1

Ilustración 1. 1 Problemas en el sector importador de cosméticos .....	8
--	---

### Capítulo 2

Ilustración 2. 1 Origen de las importaciones de cosméticos Ecuador 2012.....	12
Ilustración 2. 2 Importación y venta de productos cosméticos por provincia Periodo 2010-2012 .....	19
Ilustración 2. 3 Detención de contrabando de productos cosméticos .....	24
Ilustración 2. 4 Empresas Productoras Cosméticos Sector Noroeste Guayaquil .....	27
Ilustración 2. 5 Empresas Productoras Cosméticos Sector Noreste Guayaquil .....	28
Ilustración 2. 6 Empresas Productoras Cosméticos Sector Centro - Sur GYE .....	29
Ilustración 2. 7 Políticas y Metas, Objetivo diez del Plan Nacional para el Buen Vivir .....	42

**Índice de Anexos**

Anexo 1 Resolución N° 116 del Comité de Comercio Exterior .....	83
Anexo 2 Resolución No. 450 del COMEXI .....	103
Anexo 3 Porcentaje de Reducción de Importaciones.....	105
Anexo 4 Resolución N° 011- 2015 .....	106
Anexo 5 Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 093 .....	108
Anexo 6 Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 088 .....	113
Anexo 7 Formato para entrevista a expertos en importaciones de cosméticos.....	115
Anexo 8 Formato para validación del instrumento de recolección de datos.....	117
Anexo 9 Entrevistas realizadas a expertos en el área de importaciones de cosméticos .....	123



## **Carrera de Administración de Empresas Mención Comercio Exterior y Marketing**

### **Impacto Económico de la Resolución 116 del Comex en las Empresas Importadoras de Cosméticos y Propuesta de Mejoras para la Competitividad de Empresas Productoras en la Ciudad de Guayaquil.**

**Autoras** Pinzón Barzola Melba Marina [melba.pinzon@gmail.com](mailto:melba.pinzon@gmail.com)  
Rivadeneira Cortes Florencia Janeth [janeth.rivadeneira.c@gmail.com](mailto:janeth.rivadeneira.c@gmail.com)

**Director** Econ. Rita García Guamán [rgarcia@ups.edu.ec](mailto:rgarcia@ups.edu.ec)

#### **Resumen**

La falta de políticas monetarias propias para la emisión de billetes hace que Ecuador dependa mucho de la circulación de dinero, por lo que el Gobierno Central se ve obligado a lanzar medidas proteccionistas para disminuir la salida de divisas. Una de estas medidas fue la Resolución 116 emitida por el COMEX.

En el presente estudio se pretende dar a conocer el impacto económico por la aplicación de dicha medida en el sector importador de cosméticos de la ciudad de Guayaquil, y su objetivo es presentar la evolución de las importaciones durante el periodo 2010 - 2014. Para ello se realiza un análisis de las importaciones totales del Ecuador durante el periodo mencionado, esto permitirá revisar la incidencia de los efectos surgidos y deducir en términos porcentuales la variación de estos datos.

Se ha utilizado para la conclusión de este estudio revisión de medios de comunicación así como también entrevistas a expertos del sector afectado para su correspondiente análisis y la obtención de información verídica en torno al problema suscitado luego de esta medida adoptada.

Es importante indicar que entre los medios de los que se ha obtenido información histórica para la correspondiente realización de los temas del presente estudio se encuentran el Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Super Intendencia de Compañías y la empresa privada de Manifiestos Infoquil.

Se concluyó que la aplicación de la Resolución 116 ha producido un impacto económico negativo en el sector importador de cosméticos, quien debió asumir costos imprevistos por la adjudicación de certificados INEN para el ingreso de la mercancía al territorio ecuatoriano y a su vez dejó abierta la posibilidad para el emprendimiento ecuatoriano y la contribución al desarrollo de la matriz productiva, objetivo principal del Gobierno Central al tomar este tipo de medidas.

**Palabras claves: resolución 116, cosméticos, importaciones, competitividad**



## **Degree of Business Administration mention Foreign Trade and Marketing**

**Economic Impact of the COMEX'S Resolution 116 in the Cosmetics imports  
companies and proposal to improve Competivity of producer`s companies of  
Guayaquil city.**

**Authors** Pinzón Barzola Melba Marina [melba.pinzon@gmail.com](mailto:melba.pinzon@gmail.com)  
Rivadeneira Cortes Florencia Janeth [janeth.rivadeneira.c@gmail.com](mailto:janeth.rivadeneira.c@gmail.com)  
**Director** Econ. Rita García Guamán [rgarcia@ups.edu.ec](mailto:rgarcia@ups.edu.ec)

### **Abstract**

The lack of monetary policies regarding the issuance of currency bills, makes Ecuador dependent on the circulation of money, for this reason the central government has been forced to launch protectionist measures to reduce the currency outflow. One of this measures was the Resolution 116 issued by the COMEX.

The present study seeks to make known the economic impact of such measure in the cosmetics importing sector of the city of Guayaquil, and aims to present the evolution of imports during the period 2010 to 2014. For these reasons, an analysis of the total imports of Ecuador during the referred period is presented, this will allow to review the impact of effects that has emerged and deduce the percentage variation in terms of such data.

It has been used for the information gathering of this study, the review of media as well as interviews with experts related to the affected sector in order to

analyze and obtain accurate information about the problem that has arisen after this measure.

It is important to mention that among the sources of historical information used for the development of the different topics of this study are: the Central Bank of Ecuador , Internal Revenue Service and Superintendence of Companies

It was concluded that the implementation of Resolution 116 has had a negative economic impact on the cosmetics importing sector, which must assume unforeseen costs for the award of INEN certificates for the entrance of goods to the Ecuadorian territory, and in turn it left an open possibility for the Ecuadorian entrepreneurship to contribute to the development of the productive matrix , which was the main objective of the Central Government at the moment of taking such measures .

**Keywords:** Resolution 116, cosmetic products, imports, competitiveness.

## **Introducción**

El Gobierno Central busca un cambio en la matriz productiva en sus cuatro ejes fundamentales:

1. Diversificación productiva.
2. Valor agregado en la producción de productos primarios.
3. Sustitución selectiva de importaciones y
4. Fomento a las exportaciones de productos nuevos

En diciembre del año 2013 se aprueba a través del Comité de Comercio Exterior, COMEX, la Resolución 116, la misma que comprende un listado de productos, que se encuentran sujetos a control previo mediante la presentación del Certificado de Reconocimiento emitido por el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, dentro de ese listado de productos se hallan los productos cosméticos, que son de interés para las autoras de este trabajo de investigación.

Después de la aplicación de la Resolución 116 se registraron veinte y una partidas arancelarias de productos cosméticos sujetas a los controles previos de calidad para ingresar al país, dicha regulación afectó negativamente el nivel de importaciones no petroleras favoreciendo por consiguiente a los saldos de la balanza comercial no petrolera.

Las importaciones no petroleras desde al año 2010 al 2013 muestran un constante crecimiento, al año 2014 (primer año de aplicación de la Resolución 116) también crece pero el porcentaje de crecimiento es mínimo 0,40% con respecto al año 2013, y la tasa de porcentaje más baja durante el periodo 2010 al 2014, hecho que demuestra los beneficios del restringir las importaciones de productos que no cumplen con los estándares de calidad idóneos, y a la vez se precisa mejorar la competitividad de las empresas productoras nacionales para lograr la aceptación de los productos de fabricación local en el mercado interno.

El plantear propuestas para la competitividad de las empresas del sector productor de cosméticos le permitirá a estas organizaciones considerar las oportunidades del entorno y enfrentar nuevos desafíos que permitan a corto plazo

ampliar su producción, en mediano plazo abastecer al mercado nacional y a largo plazo abrirse paso al mercado internacional.

El presente trabajo investigativo comprende cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera:

El capítulo uno contiene la información de la situación actual que motivo el desarrollo de la presente tesis, en el que se detallaron los factores que dan origen al problema de investigación, objetivos e hipótesis.

El capítulo dos abarca los fundamentos teóricos relacionados con el tema de investigación, los por menores de la industria de cosméticos nacional y la base legal que tiene relación con el tema.

El capítulo tres incluye los métodos y técnicas de investigación utilizadas para llevar a cabo esta propuesta de investigación, además de exponer las entrevistas realizadas a tres representantes de empresas de cosméticos reconocidas en el país por su cobertura de mercado.

El capítulo cuatro corresponde al análisis del impacto económico del año 2014 comparable con años anteriores de importación de cosméticos luego de la aplicación de la Resolución 116, además de incluir las propuestas de mejoras para la competitividad del sector productor de cosméticos en la ciudad de Guayaquil.

## **Capítulo 1**

### **Aspectos Generales**

#### **1.1. Presentación**

A raíz de haberse aprobado la Resolución 116 (ver Anexo 1) del Comité de Comercio Exterior (COMEX)<sup>1</sup> que tiene como finalidad disminuir las importaciones y dinamizar la matriz productiva<sup>2</sup> ecuatoriana, las empresas importadoras de cosméticos muestran cierta preocupación por la forma en que esto afectará su negocio.

Es por ello que nace la idea de realizar una investigación que determine el impacto que ha generado la Resolución 116 del COMEX, durante el primer año luego de la entrada en vigencia de dicha resolución, es decir en el año 2014 y a la vez presentar propuestas de mejoras para la competitividad de empresas productoras en la ciudad de Guayaquil.

#### **1.2. Antecedentes**

La Resolución 116, emitida por el COMEX, el 19 de noviembre del año 2013 y que entró en vigencia al día siguiente de su notificación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)<sup>3</sup> dispone una reforma al ANEXO I de la Resolución 450 (ver Anexo 2) del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en la cual se detallan productos sujetos a controles previos a su importación incluyendo la presentación del Certificado de Reconocimiento INEN-1.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Comité de Comercio Exterior (COMEX) es el organismo que aprueba las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, es un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia.

<sup>2</sup> Matriz Productiva: Se denomina al conjunto resultante entre los productos, procesos productivos y relaciones sociales en una sociedad.

<sup>3</sup> Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es el organismo estatal que regenta los controles del comercio exterior.

<sup>4</sup> Certificado de Reconocimiento INEN-1 es un documento emitido en el país de origen de la importación que avala el cumplimiento de las normas de calidad que exige el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN para que dicho producto pueda ser nacionalizado.

La Constitución de la República en su Sección Novena "Personas Usuarios y Consumidoras", en el Art. 52, establece el derecho de las personas a disponer de bienes de óptima calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características, disponiendo el establecimiento de mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores. Bajo esta lógica se puede decir que la Resolución 116 contempla un análisis para garantizar la comercialización de productos importados o nacionales con altos estándares de calidad.

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, dispone en su Art. 64 sobre los "Bienes y Servicios Controlados" que le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) <sup>5</sup>determinar la lista de bienes y servicios, tanto nacionales como importados que se deben someter al control de calidad y al cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones. Basándose en este artículo la Resolución 116 considero en total 293 subpartidas arancelarias las afectadas, que incluyen entre otros productos, cosméticos, juguetes, dentífricos, carnes y cereales.

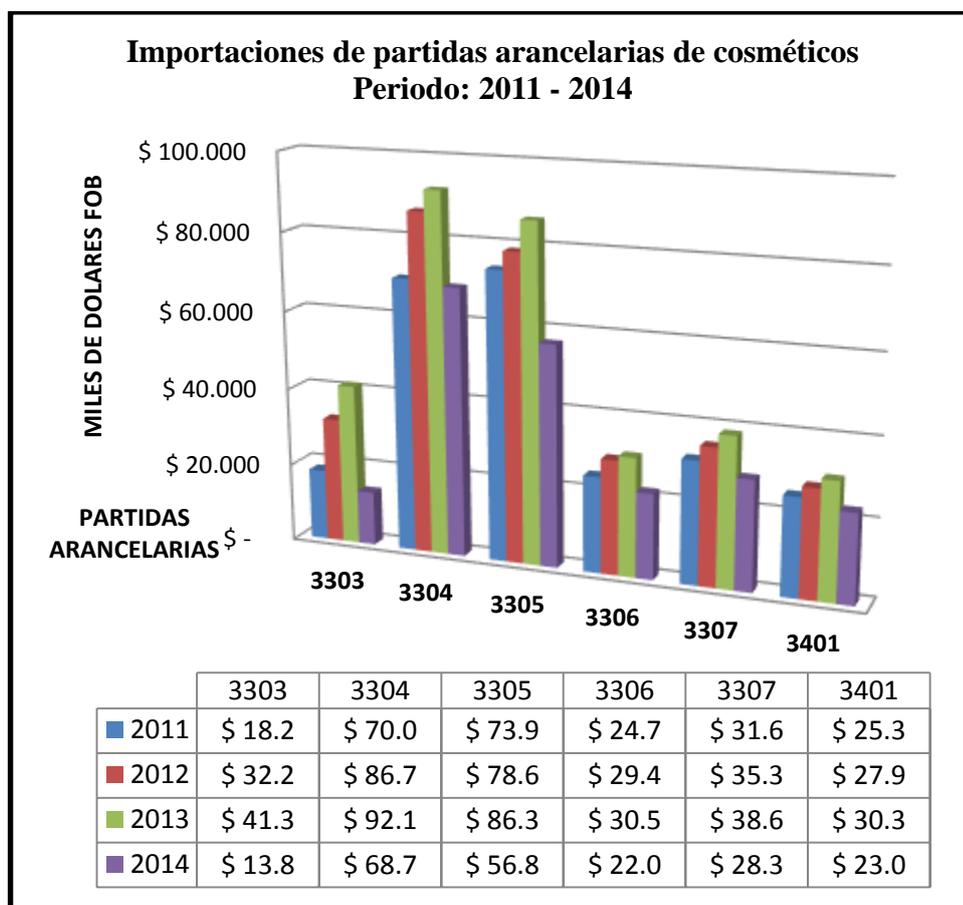
Las nuevas certificaciones de calidad requeridas por la resolución en estudio deben ser emitidas por empresas verificadoras del país productor y para que estas certificaciones sean admitidas en nuestro país, la entidad verificadora debe estar reconocida por el INEN y es este el malestar general en las empresas importadoras ya que no existen laboratorios o verificadoras debidamente validados por el organismo de acreditación nacional, lo que a la vez provoca retrasos por la retención de sus productos en la Aduana.

Finalmente, lo que el Gobierno Nacional intenta a través de esta medida es cambiar la Matriz Productiva del país, reduciendo las importaciones y evitando la salida de millones de dólares, y aunque esta afectación se expande hasta al consumidor final, quien es el que termina pagando el aumento de los costos de los productos, se precisa que a largo plazo la medida adoptada tenga un impacto positivo en las empresas productoras nacionales específicamente la de cosméticos que es el sector de estudio de la presente tesis.

---

<sup>5</sup> Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) es el organismo ecuatoriano competente en Normalización, Reglamentación Técnica y Metrología en el sistema de la calidad.

**Gráfico 1. 1 Importaciones de cosméticos Periodo 2011-2014**



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015  
Elaborado: Las autoras de tesis

### 1.3. Justificación

El actual Gobierno Nacional ha desarrollado muchas estrategias enfocadas en potencializar la matriz productiva ecuatoriana. Una de las últimas medidas implementadas fue la Resolución 116 emitida por el Comité de Comercio Exterior que tiene como objetivo mejorar la calidad de productos que ingresan al territorio ecuatoriano.

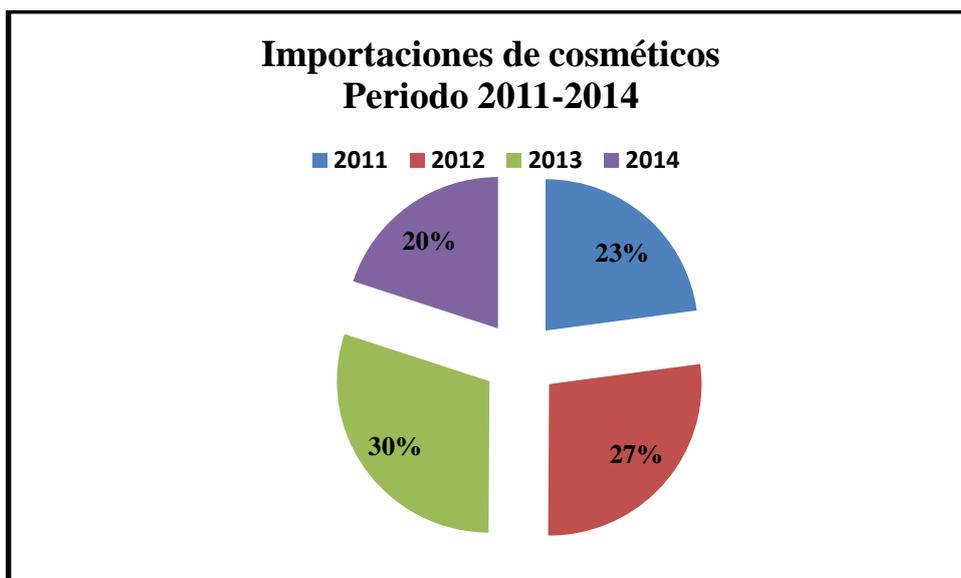
Con el presente estudio se pretende dar a conocer, cómo ha afectado económicamente a las empresas importadoras de cosméticos la implementación de la Resolución 116 del COMEX, la misma que incluye subpartidas arancelarias de estos productos, y a la vez concluir proponiendo propuestas para la mejora de la competitividad de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil.

La Resolución 116 del COMEX apoyada en el objetivo diez del Plan Nacional del Buen Vivir tiene entre sus propósitos cambiar la perspectiva de la industria ecuatoriana pasando de ser consumidores de productos extranjeros a fabricantes y exportadores de bienes terminados que sean elaborados con insumos y mano de obra nacional, lo cual indiscutiblemente sería una forma de mejorar el sistema económico del Ecuador y posicionarlo en un nivel más competitivo.

El Ministerio de Industrias y Productividad llegó a acuerdos con cuatro empresas (Avon, Belcorp, Quala y Yanbal) que tienen fábricas en el país para que sus productos se sometan a controles de calidad basados en normas internacionales, libres de contaminación microbiológica, y en su empaque mostrar un listado con sus ingredientes. De esta manera se espera una reducción del 25% en las importaciones.

#### **1.4 Planteamiento del problema**

¿Cuál es el impacto económico que tiene la aplicación de la Resolución 116 del COMEX en las empresas importadoras de cosméticos y establecer qué propuesta de mejoras sería conveniente efectuar para aumentar la competitividad de las empresas productoras de la Ciudad de Guayaquil?

**Gráfico 1. 2 Porcentaje de importaciones de cosméticos Periodo 2011- 2014**

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015  
Elaborado: Las autoras de tesis

#### 1.4.1 Subproblemas

- Dificultades y contratiempos presentados en las empresas importadoras de productos cosméticos a partir de la implementación de la Resolución 116 del COMEX.
- Disminución en el nivel de importaciones de cosméticos en Ecuador debido a la Resolución 116 del COMEX.
- Desventajas técnicas que surgen para el sector productor de cosméticos de la ciudad de Guayaquil, luego de la puesta en marcha de la Resolución 116 del COMEX.
- Inexperiencia y falta de competitividad de las empresas productoras del sector cosmético de la ciudad de Guayaquil.

## Ilustración 1. 1 Problemas en el sector importador de cosméticos



Fuente: Diario El Expreso, 2014  
Elaborado por: Blog Ubicatv.com

### 1.5. Objetivos

#### 1.5.1. Objetivo General

Determinar el impacto económico de la Resolución 116 del COMEX en las empresas importadoras de cosméticos en base a lo cual se pueda proponer estrategias que mejoren la competitividad de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil.

#### 1.5.2. Objetivos Específicos

- ❖ Identificar los obstáculos que han presentado las empresas importadoras de productos cosméticos a partir de la Resolución 116 del COMEX.

- ❖ Analizar el impacto económico en las empresas importadoras de cosméticos en Ecuador debido a la aplicación de la Resolución 116 del COMEX.
- ❖ Realizar un análisis de las oportunidades de negocios que surgan en el sector productor de cosméticos, de la ciudad de Guayaquil, por la aplicación de la Resolución 116 en las importaciones de cosméticos.
- ❖ Proponer estrategias que mejoren la competitividad de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil.

## Capítulo 2

### 2.1 Marco Conceptual

#### 2.1.1 Definición Cosméticos

La Decisión N° 516 de la Comunidad Andina en su Capítulo 1 artículo 1 establece:

*Se entenderá por producto cosmético toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos o en los dientes y las mucosas bucales, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.*

Bajo este concepto se define a los cosméticos como todo producto que sea utilizado para la belleza e higiene del cuerpo y para este estudio se considerarán partidas arancelarias <sup>6</sup>del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías<sup>7</sup>.

Existen siete clasificaciones arancelarias para definir a los productos cosméticos las mismas que están se encuentran detalladas en la tabla uno y expresa su respectiva descripción así como también la expresa excepción de lo que no abarca tal partida arancelaria.

---

<sup>6</sup> Corresponde a los cuatro primeros caracteres de la codificación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y hace referencia al lugar que ocupa dentro del capítulo.

<sup>7</sup> Es un sistema estructurado de clasificación de mercancías que ayuda en la comercialización internacional, fue creado por la Organización Mundial de Aduanas.

## 2.1.2 Clasificación Arancelaria de los productos cosméticos

**Tabla 2. 1 Clasificación Arancelaria de los productos cosméticos**

PARTIDAS ARANCELARIAS	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
3303	Perfumes y aguas de tocador
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicura y pedicures.
3305	Preparaciones capilares
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental); individuales para la venta al por menor.
3307	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorias y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, o expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.
3401	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tenso activos usados como jabón, en barras, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tenso activos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o detergentes.

Fuente: Arancel de Aduanas de Ecuador, 2014

Elaborado: Las autoras de tesis

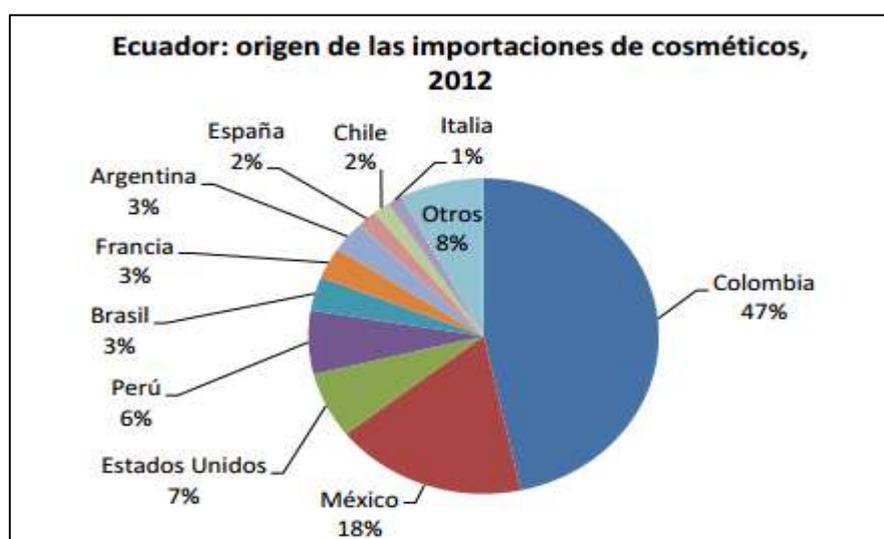
### 2.1.3. Sector Importador de Cosméticos en Ecuador

#### Características

Los productos cosméticos han dejado de ser bienes suntuarios<sup>8</sup> y se han convertido en artículos básicos.

Procosméticos<sup>9</sup> asevera que a diario en Ecuador se emplean más de 50 millones de productos cosméticos y que el 98% de sus habitantes utiliza cinco productos cosméticos entre desodorante, pasta dental, champú, jabón y fragancia. El alto consumo de productos cosméticos se debe a que contribuyen a la higiene, salud y bienestar.

**Ilustración 2. 1 Origen de las importaciones de cosméticos Ecuador 2012**



Fuente: Euromonitor International, 2012

Elaborado: Euromonitor International

La importación de productos cosméticos en Ecuador que muestra la ilustración 2.1, indica que la mayor parte de las importaciones de cosméticos corresponden a países latinoamericanos, el principal es Colombia y cuenta con una participación de

<sup>8</sup> Bienes Suntuarios: son bienes cuya demanda crece más cuando aumenta la renta del consumidor.

<sup>9</sup> Procosméticos: Asociación Ecuatoriana de Productores y Comercializadores de Cosméticos, Perfumes y Productos de Cuidado Corporal

47%, seguido de México 18%. En menos porcentajes se realiza importaciones de países europeos como Francia, España e Italia.

Las importaciones de cosméticos en Ecuador alcanzan anualmente los 200 millones de dólares, el sector de cosméticos produjo \$ 9 millones en 2013, pero se comprometió a que en 2014 se incrementará a 72 millones de dólares. (El Telégrafo, 2014). Es por todo lo mencionado que surge la necesidad de determinar el nivel del impacto que ha generado la Resolución 116 del COMEX en el sector importador de cosméticos.

En Ecuador ya se realizan expo ferias de belleza que muestran productos de la industria de cosméticos nacional e internacional en el área de maquillaje, peluquería, pedicure y manicure, aunque los elevados costos de las tasas sanitarias <sup>10</sup>amenazan el sector de la belleza.

#### **2.1.4. Empresas de Cosméticos en Ecuador**

El sector de los cosméticos a nivel mundial, especialmente en Centroamérica, reporta un alto índice de crecimiento desde el año 2010 hasta la actualidad, en especial los aceites esenciales, cosméticos, perfumes y jabones. En el Ecuador los geles de cabello, tratamientos anti edad, productos capilares, protectores solares, y esmaltes de uñas, son los que más han crecido en relación al 2012. (Diario el Universo, 2013).

Procosméticos afirma que en Ecuador este segmento de belleza crece aún en época de crisis ya que la población está ampliamente concientizada sobre la importancia de una imagen impecable.

Las empresas de cosméticos y belleza aportan en gran medida en el progreso de la matriz productiva nacional, desde la transformación de las materias primas hasta en la fabricación de productos terminados. En las ciudades más grandes del país como son Guayaquil y Quito se encuentran establecidos los laboratorios cosméticos que en su mayor parte cuentan con plantas enormes de manufactura en donde trabajan

---

<sup>10</sup> Pago que se realiza por efectos de control de la sanidad o relativo a estos servicios.

arduamente para obtener un producto de calidad que satisfaga las expectativas del mercado nacional e internacional, y en la actualidad se exporta aceites, fragancias, tintes, maquillajes, toallas húmedas entre otros.

**Tabla 2. 2 Participación en Ventas de Compañías de Cosméticos**

<b>ECUADOR: PARTICIPACIÓN EN LAS VENTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE COSMÉTICOS, 2008- 2012</b>					
<b>MILLONES DE USD</b>					
<b>CATEGORÍA/ AÑO</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>YANBAL ECUADOR S.A.</b>	16,5%	16,0%	16,5%	17,4%	17,80%
<b>PRODUCTOS AVON ECUADOR S.A.</b>	14,6%	16,2%	16,0%	14,3%	13,50%
<b>UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.</b>	12,3%	12,1%	12,1%	12,0%	12,00%
<b>GRUPO TRANSBEL S.A.</b>	4,9%	6,2%	7,4%	8,8%	9,20%
<b>COLGATE-PALMOLIVE DE ECUADOR S.A.</b>	7,9%	7,9%	7,7%	7,9%	7,90%
<b>PROCTER &amp; GAMBLE ECUADOR C.A.</b>	4,9%	4,9%	4,9%	4,9%	4,90%
<b>BEIERSDORF (ECUADOR) S.A.</b>	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%	2,00%
<b>ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.</b>	2,3%	2,0%	1,9%	1,6%	1,50%
<b>LABORATORIOS FABELL S.A.</b>	1,4%	1,3%	1,3%	1,3%	1,30%
<b>JOHNSON &amp; JOHNSON DEL ECUADOR S.A.</b>	0,9%	1,0%	0,9%	1,0%	1,10%
<b>AGASSY CORP S.A.</b>	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	0,90%
<b>OTEO S.A.</b>	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	0,90%
<b>CASA MOELLER MARTINEZ</b>	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,80%
<b>ECUABIC S.A.</b>	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,60%
<b>MARCA PRIVADA</b>	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,20%
<b>OTROS</b>	28,8%	26,8%	25,6%	25,1%	25,40%
<b>TOTAL COSMÉTICOS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Euromonitor Internacional, 2012

Elaborado: Las autoras de tesis

La tabla 2.2 muestra los porcentajes de ventas desde el año 2008 al año 2012 y ubica en primer lugar de ventas a la empresa Yanbal.

Para el año 2013 el registro de las ventas de cosméticos en el país se modificó mínimamente. El que ocupa el primer lugar es Yanbal seguido de Oriflame y luego

Belcorp, cuya jefa de mercadeo asegura que al año se presentan alrededor de 200 productos nuevos y que sus consultoras de ventas con sus facilidades de pago hacen de esta compañía sea la preferida y genere el crecimiento en ventas deseado. (Diario el Universo, 2013).

El 16 de enero del 2014 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Industrias y Productividad y Procosméticos, apoyando al proyecto de sustitución de las importaciones y de la nueva matriz productiva ecuatoriana. La industria de cosméticos en el Ecuador ha crecido durante los últimos años incluido el 2013 el 10% anual, debido a que siempre hay el lanzamiento de nuevas marcas al mercado principalmente en el canal tradicional o retail <sup>11</sup> como por ejemplo autoservicios y tiendas formales e informales; esto hizo que se incremente el 42% en el mercado y que se exporte más de 40 millones de cosméticos en el 2013, tanto que se acercaba a los 1000 millones de dólares de venta al cierre del año y de los cuales 250 millones se importaron.

#### **2.1.4.1 Problemas en las empresas importadoras de cosméticos tras la aplicación de la Resolución 116**

La importación de cosméticos en Ecuador registra varios problemas, ya que después de la Resolución 116 del COMEX y de los Reglamentos Técnicos 93 y 88 del INEN se han suscitado limitaciones para comprar productos de mercados internacionales. La Resolución 116 contiene un listado de 293 subpartidas arancelarias que deben someterse a controles previos a la importación optando así por un certificado de reconocimiento; mientras que las Normas Técnicas del INEN determinan los requisitos que se deben cumplir para el ingreso al país de mercancías de esta industria. (Diario El Comercio , 2014)

Uno de los problemas registrados a partir de la aplicación de la Resolución 116 es que la comercialización directa de productos cosméticos (venta directa), <sup>12</sup> ha disminuido en un 60% según lo indican datos publicados por la Asociación Ecuatoriana de Productores y Comercializadores de Cosméticos, Perfumes y Productos de Cuidado Corporal (PROCOSMETICOS). (Diario El Comercio , 2014)

---

<sup>11</sup> Canal tradicional o retail, término que engloba las ventas al por menor o al detalle.

<sup>12</sup> Hace referencia a la comercialización de bienes de consumo y servicios fuera de los establecimientos comerciales establecidos.

El 16 de enero del 2014 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Industrias y Productividad y Procosméticos, en el cual se limita la importación de cosméticos y productos relacionados imponiendo una cifra tope para cada mes del año. (Ver Anexo 3).

Dentro del convenio se aclaró que las empresas extranjeras que realicen actividades de importación y comercialización de dichos productos dentro del país podrán mantener su cuota de importación máximo hasta el primer trimestre del 2014, luego deberán reducir su cupo en un 25% para el año 2014 y 2015. (Nájera, 2014)

Para el mes de enero 2014 las cifras variaron, puesto que la aduana detuvo materia prima e insumos que servían para la fabricación de los cosméticos y frenó la oportunidad de fabricación, exportación y cumplimiento con la industria cosmética. Además la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) dejó de emitir las Notificaciones Sanitarias Obligatorias (NSO) para esta industria, requisito fundamental para la distribución de productos cosméticos y de higiene. (Diario El Comercio, 2014)

### **2.1.5 Procosméticos, Asociación Ecuatoriana de Productores y Comercializadores de Cosméticos, Perfumes y Productos de Cuidado Corporal.**

La industria de cosméticos en el Ecuador está representada por Procosméticos, una entidad que fue creada el 22 de Febrero del 2001 según el Acuerdo Ministerial N° 2001049 y cuya función es resguardar los intereses de todas sus empresas asociadas, así como de generar satisfacción en las personas que utilizan sus cosméticos.

En esta asociación participan empresas nacionales y multinacionales no solamente las grandes empresas sino que también cuentan entre sus afiliados las pequeñas y medianas compañías fabricantes y distribuidoras de cosméticos. Esta reunión de empresas tanto grandes como pequeñas hace que Procosméticos acapare el 85% de este mercado ecuatoriano. (Procosméticos, 2012)

Este gremio de la belleza está motivado por su misión que es aumentar el desarrollo de las compañías que representa, se rigen por códigos de ética nacional e internacional. Procosméticos reúne a pequeñas y medianas empresas que fabrican y venden este tipo de productos, las cuales desarrollan actividades dentro de un marco de cumplimiento y respeto a la ley además del cuidado permanente de los intereses de los miembros y de los consumidores, hecho que les otorga prestigio en este sector industrial.

### **2.1.6 Industria de Cosméticos en Guayaquil**

Guayaquil es una de las ciudades más importantes del Ecuador, y desde hace varios años se ha convertido en un centro económico y empresarial donde se llevan a cabo muchos eventos nacionales e internacionales relacionados con la producción, comercio e inversiones.

En Guayaquil, a partir de que entró en vigencia la Resolución 116 del COMEX, se están desarrollando nuevos emprendimientos enfocados a promover el sector de los cosméticos, uno de ellos es la inauguración de una planta de fabricación de ese tipo de productos en el cantón Durán de la ciudad de Guayaquil, misma que es el resultado de una alianza estratégica entre la empresa multinacional Belcorp y la compañía Scalpi que es de nacionalidad colombiana. (Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica, 2014)

La apertura de esta planta de producción de cosméticos no solo sirve como estrategia para aportar en el cambio de la matriz productiva del país, sino que genera fuentes de empleo para personas que residen en la ciudad, pero además provee de empleos indirectamente a las personas que trabajan como vendedoras de cosméticos por catálogos o impulsadoras como se las denomina actualmente.

De acuerdo a lo mencionado por Ana Saravia, representante de la multinacional Belcorp, la nueva planta de fabricación de cosméticos requirió una inversión de 1,5 millones de dólares y tendrá capacidad para exportar productos cosméticos a otros

países, entre los cuales se encuentran las emulsiones, champú, cremas capilares entre otros.

Es preciso mencionar que la multinacional Belcorp es uno de los grupos empresariales de Cosméticos más representativas no solo en la ciudad de Guayaquil, sino en el Ecuador, y cuenta con reconocidas marcas de productos cosméticos tales como: Ésika, L'Bel y Cyzone. La producción de la planta ascenderá a 5 millones de unidades al año, mismas que trasladadas a términos monetarios alcanzan los 10 millones de dólares.

Por su parte, la empresa colombiana Scalpi posee la certificación ISO 22716 en Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética, pero ya se encuentra en la tramitación para obtener en un corto plazo la certificación ARCSA de Buenas Prácticas de Manufactura en Ecuador.

La empresa Belcorp también es un pilar fundamental para el sector de los cosméticos en el país, sobre todo en Guayaquil donde sus marcas son demandadas de forma masiva mediante la venta por catálogo que se renueva en promedio mensualmente.

En marzo de 2015 Guayaquil fue sede de la feria Cosmobelleza, dicho evento tuvo como finalidad el objetivo de promover la producción nacional con valor agregado y contribuir al desarrollo de la Matriz Productiva en el Ecuador, esta feria fue planificada en conjunto con Procosméticos y el Ministerio de Industrias y Productividad.

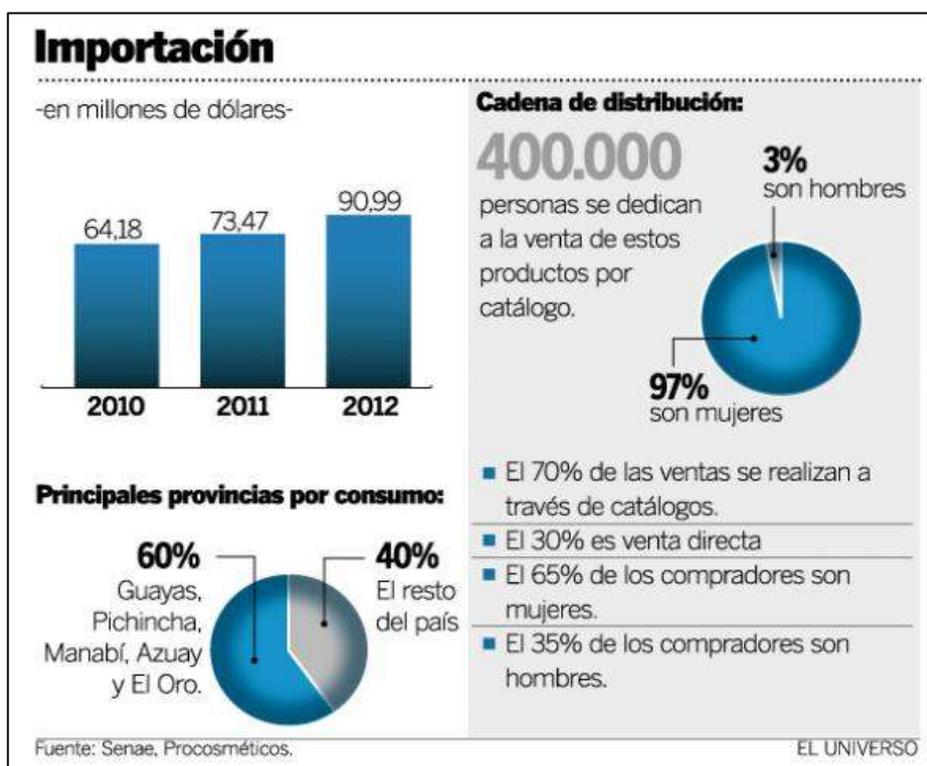
Esta feria hace parte de los medios en la que el sector importador de cosméticos se comprometió a reducir la entrada de estos bienes y sustituirlos por producción nacional. Aquí se destacó la capacidad productiva de las empresas locales las mismas que llegaron a acuerdos comerciales con los proveedores de materia prima y comerciantes, dichos acuerdos ascendieron a USD 2 millones. Este tipo de eventos evidencio la importancia del trabajo en conjunto entre los sectores público y privado para el cumplimiento de metas a nivel nacional.

### 2.1.7 Características de la Industria de Cosméticos en Guayaquil

Las empresas que conforman el sector farmacéutico y cosmético del Ecuador contribuyen de forma preponderante al desarrollo del país ya que constituyen un aporte fundamental en la transformación de productos terminados.

De acuerdo a los datos publicados por el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones, más del 80% de las empresas farmacéuticas y de cosméticos se encuentran localizadas en dos ciudades del país: Guayaquil y Quito. (PROECUADOR, 2014).

**Ilustración 2. 2 Importación y venta de productos cosméticos por provincia  
Periodo 2010-2012**



Fuente: Diario El Universo, 2013

Elaborado: Diario El Universo

Como información relevante se menciona que las principales provincias por consumo de productos cosméticos abarcan el 60% del sector y son: Guayas, Pichincha, Manabí, Azuay y el Oro. Generalmente, la comercialización de cosméticos se lleva a cabo mediante la venta por catálogo, misma que genera empleo para unas 400.000

personas entre hombres y mujeres, ya que de hecho son éstas últimas las que constituye el 97 % de la fuerza de ventas.

Los laboratorios y fábricas nacionales de cosméticos que producen marcas como Avon, L'Ébel, Yanbal y Oriflame que importaban la mayor parte de sus productos a países vecinos como Colombia, Argentina Chile y Perú, han buscado realizar alianzas que les permita fabricar mayor cantidad de productos debido a la restricción en las importaciones, como estrategia para no perder competitividad en el país.

René Chardon, empresa ecuatoriana que opera en Guayaquil, se dedica a la producción de productos cosméticos como tintes de cabello, fijadores, cremas capilares y champú, es una de las fábricas nacionales que empezó a maquilar productos de otras marcas como “Anúa”. Obviamente esto requiere ampliar la inversión para incrementar también la capacidad de producción.

En la ciudad de Guayaquil son muchas las empresas que integran la industria de cosméticos. A continuación se presentan las empresas del sector con mayor relevancia en el mercado guayaquileño:

- Avon Ecuador S.A.  
Dirección: Tomás Martínez 102 y Malecón.
  
- Yanbal  
Dirección: Av. Francisco de Orellana
  
- Belcorp (marcas L'Ébel, Cyzone, Esika)  
Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena Km. 1.5
  
- Rene Chardón  
Cooperativa Guayaquil, Mz. 4 Solar 22
  
- One Skin S.A.  
Dirección: Cdla. Nuevo Kennedy

- Industria y Comercial Cosmefin  
Dirección: Av. Domingo Comín y Pedro J. Boloña
- Cosméticos Ecos S.A.  
Dirección: Av. De las Américas Edif. Sonapal
- Alfaparf  
Dirección: Kennedy Norte Av. De las Américas y Av. Mejía
- Cosmeticorp S.A.  
Dirección: Samanes IV Etapa Av. Isidro Ayora Mz. 405

### **2.1.8 Descripción de productos y elaborados en la industria cosmética de Guayaquil**

Es variada la producción de cosméticos en la ciudad de Guayaquil. La empresa Yanbal, por ejemplo, fabrica en el país cremas, labiales, rubores y sombras, y desde el año 2008 asumió también la producción de perfumes iniciando con 15.000 unidades, cifra que en el año 2009 se incrementó a 25.032 unidades, es decir, que su crecimiento en cuanto capacidad productiva fue de un 66%. (Revista Líderes, 2013).

Produc cosmetics, una empresa que se dedica a la maquila de productos cosméticos, realizó inversiones que ascendieron a los 170.000 dólares en maquinarias y equipos, ya que antes elaboraba solamente 35 mil unidades mensuales, mientras que después de la inversión realizada logró producir 200.000 unidades cada mes. Empresas como Belcorp hasta el año 2011 trabajaban conjuntamente con Produc cosmetics.

Por otra parte, la compañía de cosméticos Avon S.A. también contrató a la empresa Qualifarm para que realizara la maquila de sus perfumes y desodorantes. Qualifarm tuvo que invertir en el año 2009 aproximadamente 400.000 dólares para abastecer la demanda; no obstante, Avon contribuyó con préstamos y capacitación sobre el manejo de maquinarias y estándares internacionales.

En muchos casos se ha podido observar la aplicación de la política de encadenamiento productivo que es promovido por el Ministerio de Industrias y Productividad, hecho que pudo evidenciarse en mayo del 2014, cuando la empresa LA FABRIL realizó una alianza con la compañía AVON para manufacturar los productos de su marca, como estrategia de selección sustitutiva de importaciones. (Radio Huancavilca, 2014)

### **2.1.9 Ventajas y desventajas de la producción de cosméticos en Guayaquil**

Al ser Guayaquil una ciudad grande, macroeconómica y con diversos sectores industriales, es evidente que muchos negocios de carácter productivo se verán beneficiados por desarrollar sus actividades en dicha localidad, sobre todo por la demanda de productos que existen y por la facilidad con la que se puede recurrir a la adquisición de materia prima.

En el caso del sector industrial cosmético, Guayaquil cuenta con muchas empresas fabricantes de este tipo de productos, tal como se mencionó en puntos anteriores, por lo que se facilita el establecimiento de alianzas estratégicas entre las empresas comercializadoras con las que son fabricantes, que es lo que han hecho empresas como Belcorp para acoplarse a la sustitución de las importaciones.

Otra de las ventajas que tienen las empresa que integran el sector de cosméticos de Guayaquil es que la cadena de distribución es extensa, y se complementa con la venta por catálogo que genera grandes ingresos no solo para las empresas que comercializan el producto, sino para las personas que se dedican a este tipo de ventas, por lo tanto, genera fuentes de empleo directas e indirectas.

En Guayaquil existen marcas de cosméticos que son reconocidas por toda la población, sobre todo las empresas que cuentan con mayor trayectoria como Yanbal, Avon, Oriflame, L'Bel, Cyzone, y Esika, por lo que se hace más fácil la venta de este tipo de productos y así se da continuidad al crecimiento del sector, a pesar que los

últimos meses no han sido fáciles debido a las limitaciones que se han presentado para importaciones.

Entre las desventajas que tiene la industria de los cosméticos se puede mencionar la más preponderante de todas, que es el contrabando al que están expuesto los fabricantes, y que acarrearán pérdidas económicas para el sector ya que no se ha logrado controlar hasta la actualidad.

**Tabla 2. 3 Ventajas y Desventajas de la Industria de cosméticos en Guayaquil**

<b>VENTAJAS</b>	<b>DESVENTAJAS</b>
Se pueden hacer alianzas estratégicas con empresas relacionadas.	Contrabando que aún no se ha podido controlar.
Cadena de distribución extensa, que incluye venta por catálogo.	Limitaciones legales, representadas mayoritariamente por la resolución 116
Genera grandes fuentes de empleo, directas e indirectas.	Cambios en los procesos de producción para adecuarse a la utilización de materia prima nacional.
Productos de consumo masivo y con demanda constante.	
La industria cuenta con marcas reconocidas que facilitan la venta.	

Fuente: Investigación bibliográfica, 2015

Elaborado: Las autoras de tesis

### **2.1.10 Contrabando**

Durante los cuatro primeros meses del año 2014 se registró mercadería por contrabando por un valor de 7,5 millones de dólares, mismos que fueron decomisados por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Los principales productos encontrados fueron cosméticos y artículos de aseo e higiene. Las fronteras del norte y sur de Ecuador son las que dan mayores problemas con el paso de contrabando. (Ecuavisa, 2014).

De acuerdo a lo mencionado por el Subdirector de Operaciones del SENA, a partir de las restricciones a las importaciones se incrementó el contrabando de productos cosméticos ya que se han detectado nuevas rutas ilegales por donde se ingresa el contrabando a Ecuador. Una de las causas de la falta de control es el insuficiente personal con el que cuenta la Vigilancia Aduanera, hecho por el que actualmente se cuenta con la colaboración de militares al momento de realizar operativos.

Durante el año 2013 el contrabando de esmaltes era tan agresivo, que Laboratorios Mollie, dejó de importar esmaltes y se decidió a dar paso a la fabricación de la marca Rodher, pero a causa de las condiciones que pusieron los dueños de dicha marca para su producción en Ecuador, no se pudo continuar con la fabricación de ese producto, pero si se continuó con la producción de artículos como champú, removedor de cutículas, entre otros.

### **Ilustración 2. 3 Detención de contrabando de productos cosméticos**



**Fuente: (ANDES, Agencia Pública de Noticias de Ecuador y Suramérica, 2014)**

**Foto: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)**

Entre diciembre del 2014 y marzo del año 2015 ingresaron a Ecuador 2.600 productos de manera ilegal, entre ellos artículos cosméticos. Perfumes, licores y otros productos de higiene ingresaron por la ruta de Tulcán hasta llegar a Quito. Hay que recalcar que estos productos fueron decomisados en locales comerciales de la capital.

### 2.1.11 Análisis de la situación externa de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil

Es importante analizar los factores de oportunidades y amenazas que presenta el sector productor cosmético de Guayaquil para ello se utilizará la herramienta Matriz de Evaluación de Factores Externos<sup>13</sup>.

**Tabla 2. 4 Matriz EFE Sector Cosmético Guayaquil**

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FACTORES EXTERNOS DEL SECTOR COSMÉTICO</b>				
<b>TIPO</b>	<b>FACTORES</b>	<b>PESO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>PESO PONDERADO</b>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>CUIDADO DE LA IMAGEN PERSONAL</b>	0,08	1	0,08
	<b>DIVERSIFICACIÓN DE MARCAS</b>	0,08	2	0,16
	<b>EXPANSIÓN A MERCADOS INTERNACIONALES</b>	0,07	1	0,07
	<b>NUEVOS NICHOS DE MERCADOS</b>	0,08	1	0,08
	<b>POLITICAS DE COMERCIO EXTERIOR</b>	0,08	3	0,24
	<b>PRECIOS DE PRODUCTOS IMPORTADOS</b>	0,05	3	0,15
	<b>RECURSOS Y CONDICIONES NATURALES</b>	0,08	1	0,08
<b>AMENAZAS</b>	<b>BAJA AGREMIACIÓN</b>	0,09	2	0,18
	<b>COBERTURA EN VENTAS</b>	0,07	1	0,07
	<b>CONTRABANDO</b>	0,08	3	0,24
	<b>DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA</b>	0,08	2	0,16
	<b>PERCEPCIÓN DE CALIDAD DE USUARIOS</b>	0,08	2	0,16
	<b>RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO</b>	0,08	2	0,16
<b>TOTAL</b>		1		1,93

Fuente: Observación directa

Elaborado por: Las autoras de tesis

Las amenazas identificadas del sector productor de cosmético son menores a las oportunidades, sin embargo ocasionan más daño a este grupo productivo que no está aprovechando las oportunidades que se están dando a través de los efectos de la aplicación de la Resolución 116.

<sup>13</sup> Matriz EFE, Matriz de Evaluación del Factor Externo, analiza las oportunidades y amenazas para resumir y evaluar factores del entorno externo de la empresa o sector económico.

### 2.1.12 Población del sector cosmético productor en la ciudad de Guayaquil.

El tamaño de la población de las empresas dedicadas a la producción de cosméticos en la ciudad de Guayaquil, identificadas plenamente a través de la Superintendencia de Compañías <sup>14</sup> en su página web asciende a treinta y un empresas con estado social activo de las cuales cuatro de ellas son compañías con inversión extranjera directa y el resto con inversión local.

**Tabla 2. 5 Empresas Productoras de cosméticos de la ciudad de Guayaquil**

EMPRESAS PRODUCTORAS SECTOR COSMÉTICO GUAYAQUIL			
1	ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL	17	INDUSTRIA QUIMICA ECUATORIANA S.A.IQSA
2	BRACCOQ S.A.	18	INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C LTDA
3	CAROLIMPORT S.A.	19	INDUSTRIAS SALDANOBO C.A.
4	CIPROTEC S.A.	20	INELCI S.A.
5	COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	21	INPROFARM COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.
6	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA PROFESIONAL PRODUCTS PASSIONE PRO PROFESSPROD S.A.	22	LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.
7	CORPORACIÓN ECUATORIANA DE COSMÉTICOS MULTICOSMETICOS S.A.	23	LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.
8	COSMETICORP S.A.	24	LABORATORIOS CARDY CIA LTDA
9	COSMETIHEIH S.A.	25	LABORATORIOS DE BELLEZA S. A. LABELLZA
10	COSMEUROPA S.A.	26	LABORATORIOS GUERRERO SA
11	ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.	27	LABORATORIOS ROCHELLY S.A.
12	EFEKTIMA S.A.	28	LABORATORIOS SANTA FATIMA SANTFALAB S.A.
13	F&F FINE FRAGRANCES CIA. LTDA.	29	LABORATORIOS TECNO-ALEMANES S.A. LATECNA
14	FELIX SANCHEZ S.A.	30	LABTEC S.A.
15	IMPORT PD ORGANIZACION PDIMPORT S.A.	31	VERONSA S.A.
16	IMPORTADORA DE MASIVOS IMPORMASS S.A.		

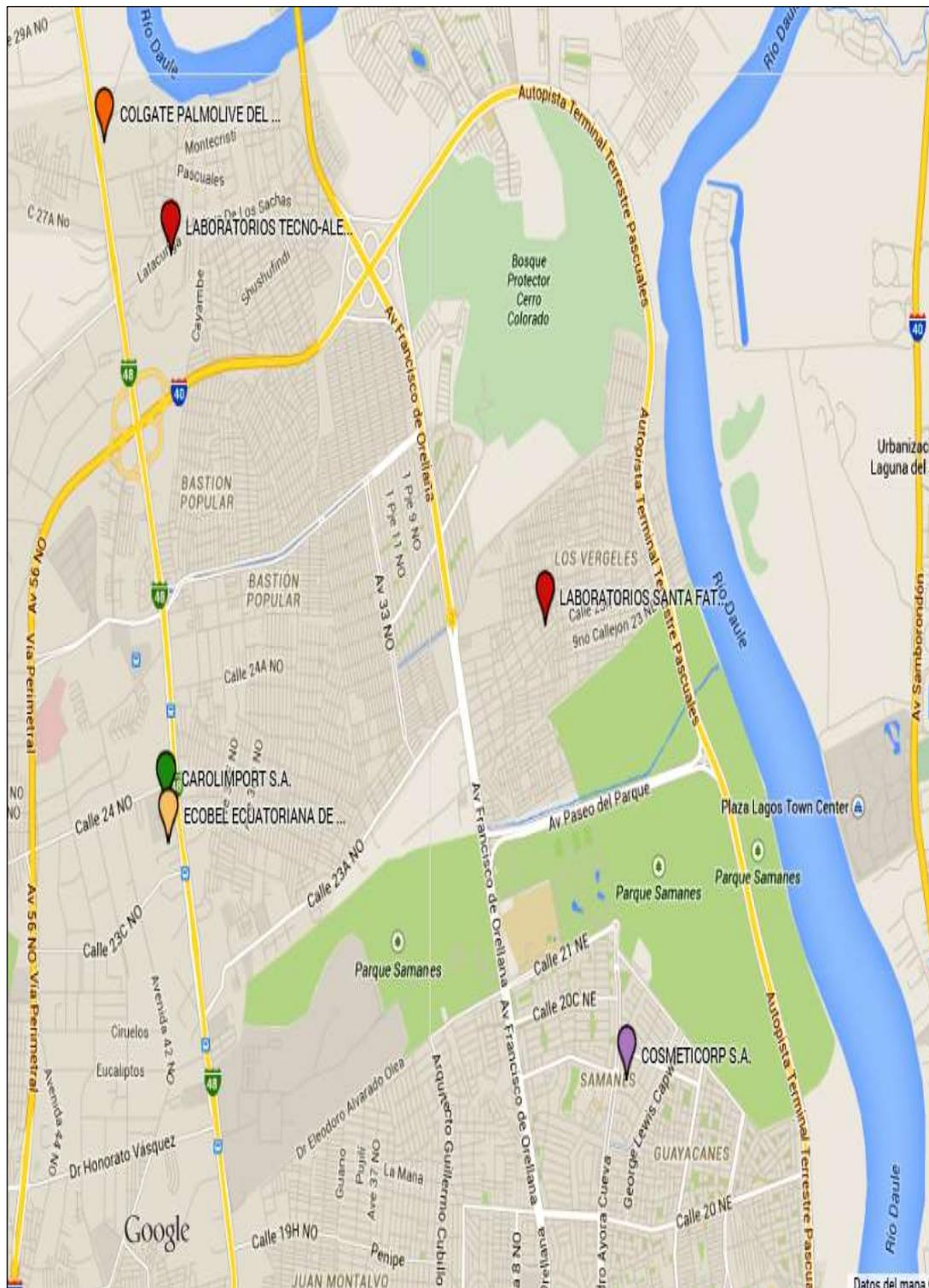
Fuente: Superintendencia de Compañías, 2015

<sup>14</sup> Superintendencia de Compañías es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.

Elaborado por: Las autoras de tesis

La tabla 2.5 muestra el listado de empresas productoras del sector cosmético en la ciudad de Guayaquil.

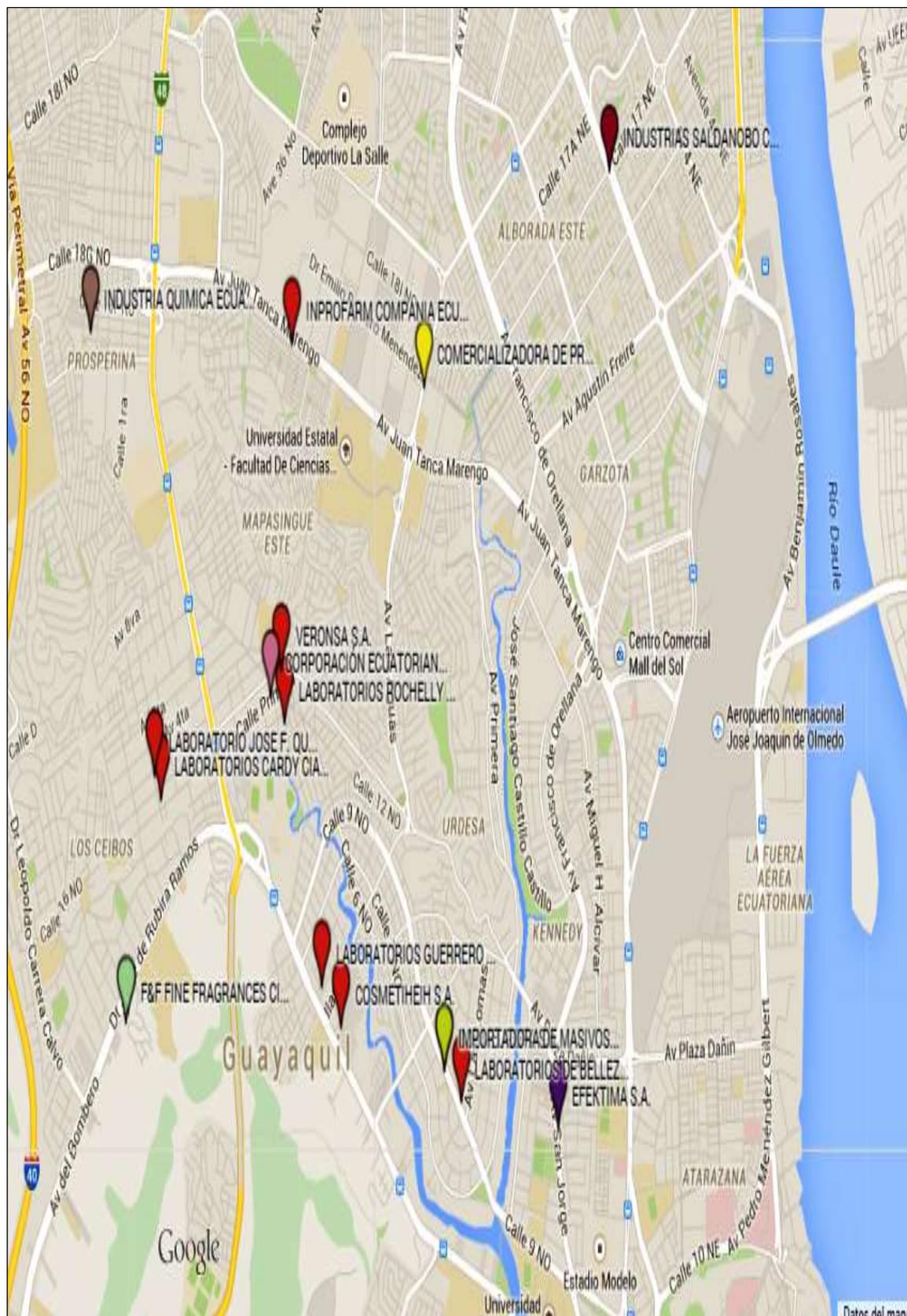
**Ilustración 2. 4 Empresas Productoras Cosméticos Sector Noroeste Guayaquil**



Fuente: Google Maps, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

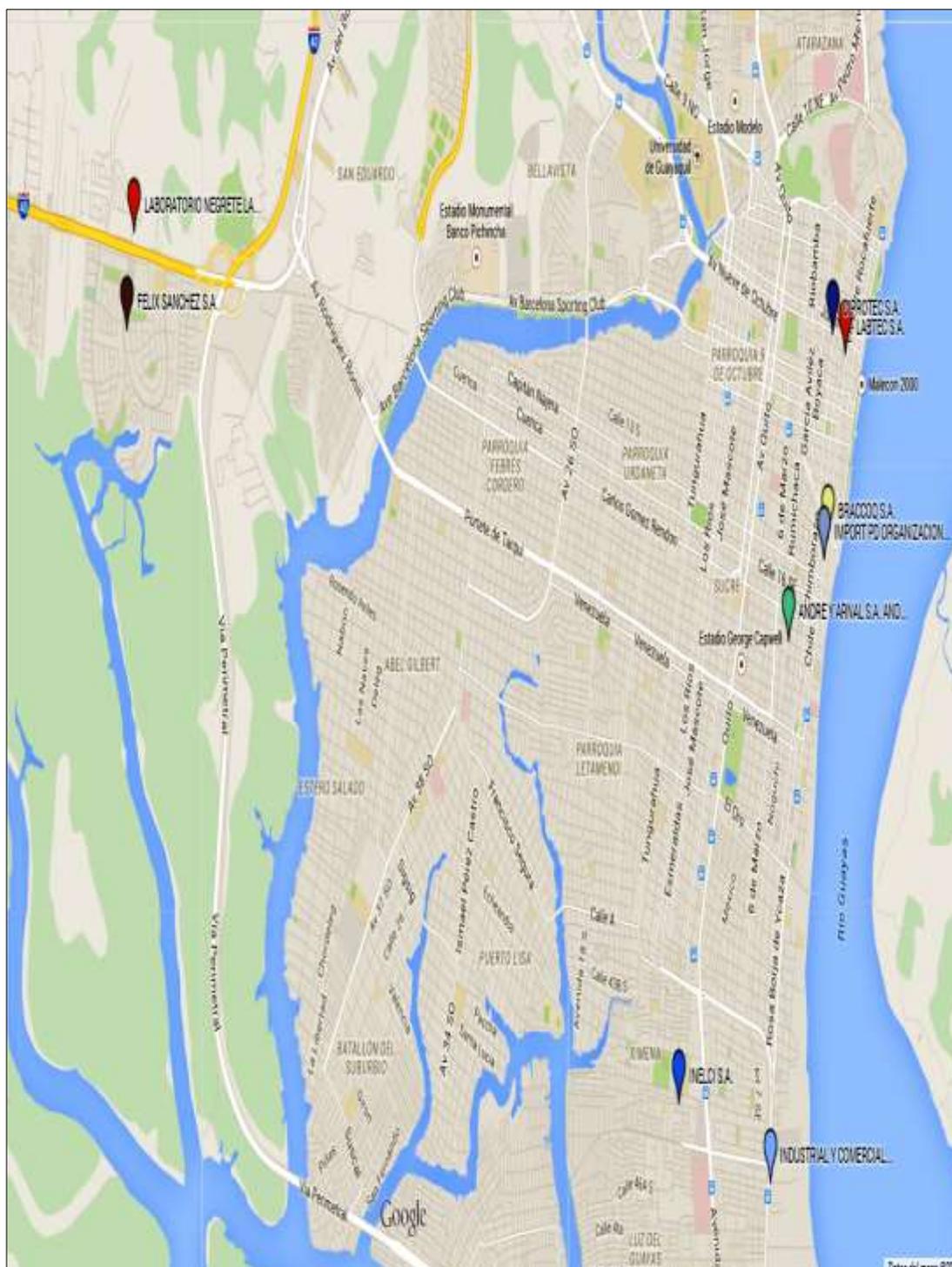
### Ilustración 2. 5 Empresas Productoras Cosméticos Sector Noreste Guayaquil



Fuente: Google Maps, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

### Ilustración 2. 6 Empresas Productoras Cosméticos Sector Centro - Sur GYE



Fuente: Google Maps, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

Las ilustraciones 2.4, 2.5 y 2.6 muestran la distribución de las empresas productoras de cosmético en Guayaquil y se distingue que mayoritariamente están repartidas en el sector norte e industrial de Guayaquil.

### 2.1.13 Desarrollo de las empresas productoras de cosméticos de Guayaquil

El desarrollo de empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil ha sido leve, hasta la marzo 2015 según información de la Superintendencia de Compañías, se tienen datos de 31 empresas registradas, de las cuales más del 50 % se establecieron antes del año 2000.

**Tabla 2. 6 Empresas de cosméticos de Guayaquil, por fecha de constitución**

DÉCADAS/ AÑOS	CANTIDAD DE EMPRESAS
1970 - 2000	16
2001 - 2013	7
2014	6
2015	2
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

Fuente: Superintendencia de Compañías, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

La tabla 2.6 muestra la cantidad de empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil y expone que a partir del año 2014 luego de la aplicación de la Resolución 116 ha habido un total de ocho nuevas empresas constituidas, esto significa que aún en pequeño porcentaje este sector está aprovechando las oportunidades que se están presentando luego de las medidas implementadas por el Gobierno, lo mismo que contribuye de manera positiva al cambio de la Matriz Productiva y al desarrollo del país.

**Tabla 2. 7 Clasificación por su tamaño de las empresas productoras de cosméticos de Guayaquil**

EMPRESAS DE PRODUCCIÓN COSMÉTICA EN GUAYAQUIL		
TIPO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
GRANDE	3	10%
MICRO	11	35%

PEQUEÑA	12	39%
SIN INFORMACION	5	16%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Fuente: Superintendencia de Compañías, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

Para clasificar a las empresas de producción de cosméticos como se muestra en la tabla 2.7, se ha tomado en consideración la información de la página web de la Superintendencia de Compañías por la cantidad de empleados que presenta cada una de estas empresas y se ha concluido que más del 50 % son micros y pequeñas empresas.

## 2.2 Marco Teórico

### 2.2.1. Acuerdos comerciales

Ecuador es parte de muchos acuerdos comerciales tanto bilaterales<sup>15</sup> como multilaterales<sup>16</sup>, que han otorgado la posibilidad de contar con preferencias arancelarias totales en unos casos y parciales en otros. De acuerdo al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (PROECUADOR), la política de comercio exterior del país ha girado en base a los convenios y tratados comerciales que se han llevado a cabo. (Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones, 2014).

A continuación se enlistan los tratados o acuerdos que se relacionan con los productos del sector cosmético.

- **Decisiones de la COMUNIDAD ANDINA (CAN) relacionadas con el sector cosmético:**
  - La Decisión 516 del 8 de marzo del 2002, establece la “Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos”

<sup>15</sup> Acuerdos Comerciales Bilaterales, son acuerdos en los que están implicadas dos países.

<sup>16</sup> Acuerdos Comerciales Multilaterales, son acuerdos comerciales en los que están implicados tres o más países.

- La Decisión 376 del 18 de abril de 1995 creó el “Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología”, modificado por la Decisión 419 del 30 de julio de 1997
  - La Decisión 562 del 25 de junio del 2003, instituyó las “Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario”
  - La Decisión 705 del 10 de diciembre del 2008, acerca de la “Circulación de muestras de productos cosméticos sin valor comercial”, esta Decisión deroga el artículo 17 de la Decisión 516.
  - La Decisión 706 del 10 de diciembre del 2008, instauró la “Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal”
  - La Resolución 797, Reglamento de la Decisión 516 sobre Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Cosméticos, entró en vigencia el 31 de marzo del año 2004.
  - La Resolución 1333, adiciones a la Resolución 797 – Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios. Entró en vigencia el 30 de junio del año 2010.
- **Resoluciones del MERCOSUR<sup>17</sup> relacionadas con el sector cosmético:**
- Resolución 110/1994, Definición de Producto Cosmético
  - Resolución 048/2010, Lista de Sustancias de Uso Cosmético

---

<sup>17</sup> Mercado Común del Sur es un acuerdo de integración regional constituido por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela su objetivo es la integración competitiva de sus miembros y el desarrollo comercial en mercados extranjeros.

- Resolución 007/2011, Reglamento Técnico Mercosur sobre lista de sustancias de acción conservadora permitidas para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (Derogación de las Res. Gmc N° 05/99 Y 72/00) .
  - Resolución 008/2011, Reglamento Técnico Mercosur sobre protectores solares en cosméticos (Derogación de la Res. Gmc N° 26/02).
  - Resolución 019/2011, Reglamento Técnico Mercosur de buenas prácticas de fabricación para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (Derogación de las Res. Gmc N° 92/94 Y 66/96).
  - Resolución 024/2011, Reglamento Técnico Mercosur sobre lista de sustancias que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes no deben contener, excepto en las condiciones y con las restricciones establecidas (Derogación de la Res. Gmc N° 46/10).
  - Resolución 016/2012, Reglamento Técnico Mercosur sobre lista de sustancias colorantes permitidas para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (Derogación de la Res. Gmc N° 38/09).
  - Resolución 062/2014 (FER 1), Reglamento Técnico Mercosur sobre lista de sustancias que no pueden ser utilizadas en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (Derogación de la Res. Gmc N° 29/05).
- **Acuerdos de ALADI<sup>18</sup> relacionados con el sector cosmético:**

La tabla 2.8 muestra los acuerdos comerciales que Ecuador mantiene con la ALADI con respecto a las partidas arancelarias de cosméticos.

---

<sup>18</sup> Asociación Latinoamericana de Integración, es un acuerdo de integración conformada por trece países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela su principal función es propiciar la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano.

**Tabla 2. 8 Acuerdos ALADI Partida Arancelaria 3304**

País Otorgante	Acuerdo	País Beneficiario	Tipo de Preferencia
<b>3304 - COSMETICOS PARA MANICURAS Y PEDICURAS</b>			
Argentina	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Bolivia	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Brasil	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Colombia	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Cuba	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Chile	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
México	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Panamá	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Paraguay	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Perú	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Uruguay	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Venezuela	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem

Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, 2015

Elaborado: Las autoras de tesis

**Tabla 2. 9 Acuerdos ALADI Partida Arancelaria 3305**

País Otorgante	Acuerdo	País Beneficiario	Tipo de Preferencia
<b>3305 - COSMETICOS PARA EL CABELLO</b>			
Argentina	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Bolivia	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Brasil	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Colombia	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Cuba	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Chile	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
México	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Panamá	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
Paraguay	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Perú	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN
Uruguay	AR.PAR N° 4	Ecuador	EXCEPCIÓN

Venezuela	AR.PAR N° 4	Ecuador	Preferencia Ad-Valorem
-----------	----------------	---------	---------------------------

Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, 2015

Elaborado: Las autoras de tesis

### 2.2.2. Barreras no arancelarias para el ingreso de mercancías

Las barreras no arancelarias son aquellas que siendo disposiciones gubernamentales, tienen como objetivo obstruir el ingreso libre de productos a un país determinado. Se establecen mediante la fijación de requisitos que deben cumplir las mercancías en base a características o reglas específicas. (PROECUADOR, 2013).

Existen actualmente dos tipos de barreras no arancelarias en Ecuador: Sanitarias y Técnicas.

- **Barreras Sanitarias.-** Son aquellas que se enfocan en evitar el ingreso de productos que se consideren como perjudiciales para la salud humana, ya que por su contenido o composición pueden tener efectos nocivos, ya sean éstos químicos, físicos o biológicos.
- **Barreras Técnicas.-** Hacen referencia a aquellos requisitos de estructura general que debe cumplir la mercancía para entrar a un determinado país. Se toman en cuenta para este caso las características físicas o procesos técnicos de elaboración.

Es importante conocer las diversas barreras no arancelarias que se manejan en el comercio exterior, y que son aplicadas por diversos países para el ingreso de mercancías. A continuación se detallan:

1. **Determinación de precios.-** Este tipo de barreras imponen precios mínimos y máximos que deben tener los productos que ingresan a un país, y se utilizan para proteger la industria nacional. En Ecuador el Ministerio de Industrias y Competitividad y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, fijan determinados precios para productos como el banano, café, cacao

y subproductos. Y para las exportaciones de camarón que se realicen los precios deberán ser fijados por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

2. **Medidas Compensatorias.-** Son aquellas que se utilizan con el propósito de neutralizar cualquier tipo de subsidio que se le haya concedido a la producción o exportación de un bien, ya sea directa o indirectamente.
3. **Exigencia de porcentaje de contenido nacional.-** Esta es una licencia que se concede bajo la condición de que el bien incluya dentro del proceso de producción un determinado porcentaje de insumos nacionales.
4. **Mercancías de prohibida importación.-** Es una prohibición de importar cualquier tipo de bien o producto de un determinado país.
5. **Inspección previa al embarque.-** Consiste en una inspección de la mercancía a exportar y se realiza previo al embarque del producto, tomando como parámetros el peso, calidad y cantidad.
6. **Licencias automáticas.-** Denominada también como licencia general, es una aprobación sin reservas de la solicitud de importación.
7. **Valores preferenciales.-** Se aplica cuando las autoridades del país de destino toman como parámetro de fijación de precio, el valor en el que se comercializa el bien dentro del mercado nacional, estableciendo de esa forma un precio mínimo y uno máximo.
8. **Etiquetas en la mercancías.-** Son un conjunto de disposiciones fijadas por un país, que regula el tipo y tamaño de los signos que deben emplearse en las etiquetas y embalajes de los productos.
9. **Medidas financieras.-** Medidas oficiales por las cuales se determinan las condiciones de pago de las importaciones.

**10. Requerimientos sanitarios.-** Son medidas relacionadas con autorizaciones previas, registros sanitarios, certificados e inspecciones que deben llevarse a cabo para permitir el ingreso o salida de la mercancía.

### **2.2.3. Barreras arancelarias para el ingreso de mercancías**

Se considera como barreras arancelarias a aquellas tarifas legales que son fijadas por la aduana del país para permitir la entrada o salida de mercancías. En Ecuador, con la finalidad de promover las exportaciones no se ha fijado ningún tipo de arancel para que un producto salga del territorio nacional con fines de comercio en el exterior. Sin embargo en la comercialización a nivel mundial las barreras arancelarias son las más utilizadas ya que su propósito es ser barreras oficiales para que determinados productos puedan ingresar al territorio de un país. (PROECUADOR, 2013)

Entonces, mientras más alto sea el costo de las barreras arancelarias, menos conveniente es para el comercializador de ese producto ingresarlo a un determinado mercado, ya que elevan el valor del bien y por ende limitan la capacidad de competir frente a los productos del mercado nacional. Es por eso que las barreras arancelarias se deben imponer en un país de forma estratégica, analizando a que productos les conviene limitar el ingreso para promocionar sus bienes nacionales.

Los derechos arancelarios son los que están determinados en el arancel de importación de mercancías, que en Ecuador está constituido por la Nomenclatura Andina (NANDINA), y se pueden aplicar a las diversas mercancías que se incluyeron en el arancel de importaciones. En Ecuador hay solo dos tipos de aranceles: los ad-valorem, y los específicos. Estos dos tipos posteriormente se segmentan en varias combinaciones, mismas que muestran a continuación:

- **Ad-valorem.-** también llamado como “arancel de valor agregado”, es aquel que se calcula tomando como base un porcentaje del valor específico del producto, como ejemplo se puede citar el 5% del valor del CIF.

- **Arancel Específico.-** este tipo de arancel se establece en base al peso del producto o mercancía, y es un pago que se determina de acuerdo a cada unidad de medida del producto, por ejemplo: \$5,00 por cada kilo de ropa nueva.
- **Arancel Mixto.-** es aquel que está compuesto por una combinación de los dos tipos antes mencionados, y que son agregados simultáneamente a la mercancía.
- **Arancel anti-dumping.-** consiste en una tarifa que se le aplica a la importación de bienes que reciben subvenciones de los países donde son fabricados, y son dichas subvenciones las que les permiten exportarlos por debajo del costo de fabricación.

#### **2.2.4. Proceso de importación**

Para poder ingresar productos o mercancías de otro país, la Aduana del Ecuador establece que los importadores deberán cumplir con ciertas formalidades y requisitos, para esto existen regímenes de importación que se establecen dentro del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), que es el documento legal que regula dicha área. De tal forma se permite el ingreso de la inversión privada al país y se logre un desarrollo que no se podría dar exclusivamente con la inversión pública.

Para poder importar se necesita que las personas naturales o jurídicas ya sean ecuatoriana o extranjeras que vivan dentro del territorio ecuatoriano y que se dediquen a actividades de comercio exterior, estén registradas en el portal de ECUAPASS, que es el sistema con el cual el Servicio Nacional de Aduanas agiliza los procesos de importación y asegura el control aduanero del Ecuador, minimizando las horas o días de espera en los trámites para exportar o importar. Esta acción se puede hacer desde cualquier lugar por medio de un dispositivo en el que se pueda trabajar de manera segura, y además debe ser aprobado por el Servicio de Aduanas del Ecuador.

Toda persona o empresa que desee enviar mercancía para ser comercializada en otro país, debe poseer el Registro del Importador para lo que debe seguir varios pasos, entre ellos la obtención del Registro Único del Contribuyente. El RUC debe estar activo y con autorización vigente para girar facturas o cualquier comprobante de venta y guías de remisión, constar como buen contribuyente y estar al día en sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas. Posteriormente se obtiene el certificado digital para adquirir la firma electrónica y la autenticación que otorga en Banco Central del Ecuador y Security data.

Una vez se haya cumplido con esos dos primeros pasos se procederá al registro en el portal de ECUAPASS. Este sistema permite actualizar su base de datos, crear un usuario único junto con una contraseña, luego se debe aceptar las políticas de uso y por último registrar su firma electrónica.

Una vez culminado estos pasos debe cumplir con obligaciones y formalidades aduaneras dependiendo del Régimen de Importación que se declare; es decir dependiendo del tratamiento que se le aplique a la mercadería de acuerdo a la legislación aduanera vigente, lo cual es solicitado por el declarante.

Según (SENAE, 2012) los Regímenes de Importación son:

- “Importación para el Consumo (Art. 147 COPCI)
- Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado (Art. 148 COPCI)
- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Art. 149 COPCI)
- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria (Art. 150 COPCI)
- Transformación bajo control Aduanero (Art. 151 COPCI)
- Depósito Aduanero (Art. 152 COPCI)
- Reimportación en el mismo estado (Art. 152 COPCI)”

La siguiente etapa es la de negociación entre el proveedor extranjero y el nacional en cuanto al precio, lugar de entrega, y la responsabilidad que esto conlleva, las vías de transporte de la mercadería, contratación de seguros, límites de contratación

del seguro e inspección del embarque. Todos estos aspectos suman costos al valor final de la mercadería, ya que se aplican impuestos, tasas y aranceles que dependen de la forma que ingresa la mercancía al país y con qué fin se importan los bienes.

A parte de la manera formal de importar la mercadería, también se la puede ingresar por compras por internet o por medio de arribos internacionales. Cualquiera que sea la forma de ingreso, todas deben cumplir ciertas reglas que el comprador debe tener en claro antes de realizar la transacción para que luego dicha mercadería no sea incautada o genere algún tipo de impuesto no previsto.

Solo cuando la mercadería es traída por el pasajero con efectos de uso personal los artículos no pagan aranceles o impuestos; para esto debe llenar un documento llamado Declaración Aduanera Simplificada, que es un detalle de la mercadería y el efectivo que lleva con él, sin sobrepasar el número de artículos que dispone la ley y hacerlo de la manera más clara y detallada posible sin ocultar ninguna información.

Cuando se omite algún tipo de información o se declara una cantidad menor a la que realmente se ingresa al país se lo denomina defraudación aduanera, y es un delito castigado con prisión y multa. Si el viajero sobrepasa el límite establecido por la ley de aduanas la mercadería es llevada a hacer declaración aduanera y entregar certificados referentes con la partida arancelaria. Si compra con tarjeta de crédito en el exterior el banco o la entidad bancaria le cobrarán el impuesto a la salida de divisas por la mercadería traída.

#### **2.2.4.1 Documentos de Acompañamiento**

Entre los documentos de acompañamiento (documentos de control previo) se pueden mencionar:

- Certificado de Reconocimiento emitido por el INEN
- Certificado Sanitario emitido por el Ministerio de Salud Pública
- Declaración Aduanera de Importación

#### **2.2.4.2 Documentos de Soporte**

Entre los documentos de soporte se tienen los siguientes:

- Factura Comercial,
- Bill of lading<sup>19</sup>,
- Certificado de Origen (cuando proceda),
- Póliza de seguro

### **2.2.5 Plan Nacional para el Buen Vivir**

---

<sup>19</sup> Documento utilizado para el transporte marítimo de las mercancías su finalidad es proteger al cargador y al consignatario de la carga frente al naviero y dar confianza a cada parte respecto al comportamiento de la otra.

## Ilustración 2. 7 Políticas y Metas, Objetivo diez del Plan Nacional para el Buen Vivir

Políticas	
10.1 Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional.	presas -Mipymes- en la estructura productiva.
10.2 Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria, de bienes intermedios y finales.	10.6 Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva.
10.3 Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios.	10.7 Impulsar la inversión pública y la compra pública como elementos estratégicos del Estado en la transformación de la matriz productiva.
10.4 Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.	10.8 Articular la gestión de recursos financieros y no financieros para la transformación de la matriz productiva.
10.5 Fortalecer la economía popular y solidaria -EPS-, y las micro, pequeñas y medianas em-	10.9 Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza.
Metas	
10.1 Incrementar la participación de exportaciones de productos con intensidad tecnológica alta, media, baja y basado en recursos naturales al 50,0%.	10.5 Disminuir la concentración de la superficie regada a 60 veces.
10.2 Reducir las importaciones no petroleras de bienes primarios y basados en recursos naturales en un 40,5%.	10.6 Reducir la intermediación de productos de pequeños y medianos productores en 33%.
10.3 Aumentar la participación de la industria manufacturera al 14,5%.	10.7 Revertir la tendencia en la participación de las importaciones en el consumo de alimentos agrícolas y cárnicos y alcanzar el 5,0%.
10.4 Alcanzar el 20,0% de participación de la mano de obra calificada.	10.8 Aumentar a 64,0% los ingresos por turismo sobre las exportaciones de servicios totales.
	10.9 Reducir a 12 días el tiempo necesario para iniciar un negocio.

Fuente: Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2015

Elaborado: Vicepresidencia de la República del Ecuador

El objetivo diez correspondiente a la transformación de la matriz productiva, tiene como políticas y metas las señaladas en la ilustración 2.7.

Dichas políticas y metas se enlazan directamente con la Resolución 116 ya que hacen parte de los instrumentos del Estado para mejorar la competitividad de las compañías en diferentes áreas una de ellas la de manufactura en la que está segmentada la industria cosmética. Y además potencializar el desarrollo de nuevas compañías, a través de medidas que generen oportunidades para ello, tales como la restricción de importaciones que es el objeto de análisis de este estudio.

## **2.3 Marco Legal**

El marco legal del presente estudio proporciona información sobre las entidades que rigen el negocio de las importaciones tanto a nivel local como a nivel internacional, así como también expone las leyes surgidas en cuanto a las importaciones de cosméticos.

### **2.3.1. Ente Regulador**

Para el presente trabajo de investigación se considera dos tipos de entidades que regulan el comercio tanto a nivel nacional como internacional, los mismos que se detallan a continuación.

#### **2.3.1.1 Ente Regulador Nacional**

##### **Ministerio de Comercio Exterior**

Creado mediante el Decreto N° 25 del 12 de junio de 2013 es el organismo rector de las políticas de comercio exterior e inversiones del país, entre sus principales funciones tiene la de coordinar los acuerdos comerciales internacionales y la promoción de las inversiones extranjeras e ingreso de divisas como medio para el desarrollo del país.

Otra de su función es la sustitución selectiva y estratégica así como también la regulación de importaciones.

##### **Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN**

Organismo creado el 28 de agosto de 1970 mediante Decreto Supremo N° 357, actúa como la entidad nacional encargada de la ejecución de las Normas Técnicas Ecuatorianas de Calidad para la correcta facilitación del comercio nacional e internacional, promoviendo el mejoramiento de la productividad y competitividad en la economía ecuatoriana.

Es la institución encargada de emitir los reglamentos técnicos para la correcta comercialización de los productos cosméticos.

### **Ministerio de Salud Pública (MSP)**

Su misión es ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana mediante la administración, vigilancia, control sanitario y sobretodo de garantizar el derecho a la Salud.

El Ministerio de Salud Pública, por medio de la Dirección Nacional de Vigilancia y Control Sanitario, ha elaborado el Instructivo para el Control y Vigilancia Sanitaria de productos cosméticos.

### **Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCOSA)**

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCOSA) es la institución que garantiza la salud de la población mediante el control y la regulación de la calidad, seguridad e inocuidad de los productos para uso y consumo humano.

Esta institución es la responsable de emitir la Notificación Sanitaria Obligatoria correspondiente para la importación de productos cosméticos.

### **Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad**

Su misión es generar, coordinar, articular, impulsar y evaluar las políticas, programas, proyectos y estrategias de producción, empleo y competitividad del Consejo Sectorial de la Producción, orientados al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

### **Ministerio de Industrias y Productividad**

Su misión es impulsar el desarrollo del sector productivo industrial y artesanal, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos especializados, que incentiven la inversión e innovación tecnológica para promover la

producción de bienes y servicios con alto valor agregado y de calidad, en armonía con el medio ambiente, que genere empleo digno y permita su inserción en el mercado interno y externo.

### **Ministerio Coordinador de la Política Económica**

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, propone políticas interministeriales de desarrollo social mediante la coordinación, articulación, y monitoreo permanente de la política, planes y programas sociales ejecutados por los ministerios e instituciones que forman parte del Consejo Sectorial de Políticas de Desarrollo Social; generación de procesos de información, investigación, selección de beneficiarios de programas sociales, asistencia técnica y evaluación; diseño y ejecución de programas prioritarios pilotos de corto y mediano plazo que generen oportunidades para los grupos de atención prioritaria o que requieran amparo del Estado, en el marco de defensa y protección de derechos fundamentales con enfoque intersectorial.

#### **2.3.1.2 Ente Regulador Internacional**

##### **Organización Mundial del Comercio**

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el único organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. El objetivo de esta organización es brindar ayuda a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar a cabo sus actividades.

Ecuador es Miembro de la OMC desde el 21 de enero de 1996.

Entre las principales funciones de la OMC se pueden mencionar las siguientes:

- Administra los acuerdos comerciales de la OMC
- Foro para negociaciones comerciales
- Trata de resolver las diferencias comerciales
- Supervisa las políticas comerciales nacionales
- Asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo
- Cooperación con otras organizaciones internacionales

### **Organización Mundial de las Aduanas.**

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) (WCO siglas en inglés World Customs Organization) es un organismo internacional dedicado a ayudar a los países miembros a cooperar y estar comunicados entre ellos en materia aduanera. Fundada en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera nombre que utilizó hasta 1994, año en que se cambió por el vigente.

Su sede está en Bruselas, Bélgica, y su labor contribuye a desarrollar reglas consensuadas en procedimientos aduaneros, así como a prestar asistencia y aconsejar a los servicios de aduanas.

La OMA ha establecido una clasificación estándar a nivel internacional de productos llamado Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o Sistema Armonizado.

El Decreto Ejecutivo No.1337, del 16 de septiembre de 2008, decretó la adhesión del Ecuador a la Convención Internacional del Sistema Armonizado de Designación y de Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas.

### **Administración de Alimentos y Medicamentos**

La Agencia de Medicamentos y Alimentos o Food and Drug Administration con sus siglas en inglés FDA es la entidad que regula y presenta la lista de aditivos de colores permitidos para la fabricación de productos cosméticos.

Para la Comunidad Andina de Naciones <sup>20</sup>en donde Ecuador es miembro la FDA aporta el listado internacional de ingredientes que se pueden o no añadir a los productos cosméticos.

---

<sup>20</sup> Comunidad Andina de Naciones, (CAN) es un organismo que agrupa a los países de Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador y tiene como objetivo alcanzar el desarrollo integral de los países miembros.

### **2.3.2 Legislación Vigente**

La legislación vigente a tomar en consideración para este estudio se detalla a continuación:

#### **Resolución N° 116**

La Resolución 116 del COMEX fue emitida el 19 de noviembre de 2013 y entró en vigencia al siguiente día de su notificación al SENA (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador), sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Esta Resolución dispone una reforma al ANEXO I de la Resolución 450 del COMEXI, en la cual se detalla productos supeditados a controles previos para su importación incluyendo la presentación del Certificado de Reconocimiento.

La presentación del Certificado de Reconocimiento junto a la Declaración Aduanera para el trámite de importación constituye una disposición obligatoria que aplica para todas las mercancías embarcadas a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 116 del COMEX y del correspondiente Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE-INEN).

El Certificado de Reconocimiento, avala y confirma el cumplimiento de las normas de calidad impuestas por el INEN (Instituto Nacional Ecuatoriano de Normalización), esto significa que las empresas importadoras deben obtenerlo con anticipación para el momento de ingreso de los productos al país. La Resolución 116 incluyó inicialmente un total de 293 partidas arancelarias, las mismas que comprenden un aproximado de 1.000 productos, entre los cuales se mencionan los cosméticos.

La primera reforma a la Resolución del COMEX se dio el 22 de enero del 2014, en la cual se agregó 16 partidas arancelarias y se restó 1 partida arancelaria a esta nómina, mientras que la segunda revisión fue el 27 de enero del 2014 en la que se añadió 4 partidas arancelarias más.

#### **Resolución N° 011- 2015**

El Comité de Comercio Exterior (COMEX) el 6 de marzo de 2015 con Resolución 011-2015 (Ver Anexo 4) instituyó una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, para las importaciones a consumo de 2961 subpartidas arancelarias. La mencionada resolución entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015.

La Resolución 011-2015 tiene un alcance a la subpartida arancelaria 3303000000 correspondiente a perfumes y aguas de tocador, y establece una sobretasa<sup>21</sup> arancelaria del 45% a sus importaciones. Dicha partida arancelaria también está incluida en el listado de la Resolución 116 del COMEX.

### **2.3.3. Reglamentos Técnicos para la importación de cosméticos**

- **Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093 “Productos Cosméticos”**

Este reglamento tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los productos cosméticos, con el propósito de salvaguardar la vida, salud e integridad de la población y el medio ambiente, así como evitar la realización de prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios. (INEN, 2014).

El RTE INEN 093 (Ver Anexo 5) excluye a la partida arancelaria 3401 con toda su sub clasificación.

- **Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 088 “Agentes de Tensión Superficial”**

Este reglamento técnico tiene como objeto establecer los exigencias que deben ser acatados y cumplidos los agentes de tensión superficial que son destinados al uso, con el propósito de prevenir riesgos para la salud humana y para el medio ambiente, además se enfoca en evitar las malas prácticas que puedan causar daños a la población. (INEN, 2013)

El Reglamento Técnico Ecuatoriano 088 (Ver Anexo 6) se aplica a los siguientes productos:

---

<sup>21</sup> Sobretasa: es un derecho arancelario cobrado sobre el normal.

- Jabones
- Detergentes
- Polvo limpiador

Ya sean estos importados, producidos en Ecuador o comercializados dentro del territorio nacional.

#### 2.4. Glosario

- **Aduana.-** Es una oficina pública gubernamental y de constitución fiscal, situada en puntos estratégicos, por lo general en costas, fronteras o terminales internacionales de transporte de mercancía o personas como aeropuertos o terminales ferroviarias, siendo esta oficina la encargada del control de operaciones de comercio exterior, con el objetivo de registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y exportan desde un país en concreto, y cobrar los impuestos o tributos que establezcan las aduanas, y por otro lado regular mercancías cuya naturaleza pudiera afectar la producción nacional, la salud pública, la paz o la seguridad de una nación. En el Ecuador, la aduana se denomina SENA (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador).
- **Bienes de Capital.-** Son aquellos bienes necesarios para la fabricación de los productos que comercializa una empresa y que componen normalmente su activo. Son equipos pesados (maquinaria pesada, excavadoras, carretillas elevadoras, generadores, o vehículos) que requieren una inversión relativamente grande.
- **Bienes de consumo no duraderos.-** Artículos con vida útil menor a un año.
- **Certificado de Reconocimiento.-** Documento emitido por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), es exigible cuando la sumatoria del valor FOB de todos los ítems que conforman una declaración de importación es superior a \$2.000, salvo el caso de textiles, confecciones y calzado, que no se sujetan a dicha limitación de valor.

- **Documentos de Acompañamiento.-** son aquellos denominados de control previo, los cuales se deberán tramitar y aprobar antes del embarque de la mercadería, estos pueden presentarse física o electrónicamente, junto con la Declaración Aduanera, siempre que sean exigidos.
- **Documentos de Soporte.-** Constituyen la base para cualquier trámite de importación o de exportación. Entre estos documentos están Factura Comercial, Certificado de Origen (cuando proceda), Documentos que el SENA o el Organismo Regulador de Comercio Exterior considere necesarios.
- **Etiqueta.-** Material impreso o escrito que contiene letras, números o gráficos que contiene el rótulo o etiqueta.
- **Exportaciones.-** bienes producidos en un país que se venden y consumen fuera del país productor.
- **Importador.-** Persona física o jurídica establecida en el país que introduce un producto cosmético en un segundo país.
- **Importaciones.-** Compras realizadas por parte de un país en el extranjero.
- **NSO.-** Notificación Sanitaria Obligatoria, que es la comunicación en la que se informa a las Autoridades Nacionales Competentes y bajo declaración juramentada que un producto cosmético será comercializado.
- **Partida Arancelaria.-** Consiste en cada uno de los códigos que define en el arancel de aduanas una mercancía determinada o bajo el que se agrupa una categoría de mercancías afines entre sí.
- **Producto Cosmético.-** Toda sustancia o formulación de aplicación local elaborada con el fin de ser usado en la diversas partes superficiales del cuerpo humano, como la epidermis, sistema piloso y capilar, unas, labios, entre otros.

- **Proveedor.-** Persona natural o jurídico de carácter público o privado, que realiza actividades de producción y distribución de bienes para otras empresas.
- **Puerto.-** Espacio destinado y orientado especialmente al flujo de mercancías, personas, información o a dar abrigo y seguridad a aquellas embarcaciones o naves encargadas de llevar a cabo dichas tareas.
- **Sobretasa arancelaria.-** Tasa arancelaria gravada de manera adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales a los que el Estado ecuatoriano es partidario.
- **Sustancia.-** Elemento químico y sus compuestos naturales que han sido obtenidos a través de un proceso industrial y que sirven como insumo para la elaboración de productos cosméticos y derivados.
- **Zona Primaria.-** Parte del territorio aduanero habilitado para la ejecución de operaciones aduaneras o afectada al control de las mismas, en la que rigen normas especiales para la circulación de personas y el movimiento y disposición de la mercadería.

## 2.5 Hipótesis

La aplicación de la Resolución 116 del COMEX ha producido un impacto económico negativo en las empresas importadoras de cosméticos.

## 2.6 Variables

### **Variable Dependiente:**

El impacto económico negativo inicial en las empresas importadoras de cosméticos.

### **Variable Independiente:**

La aplicación de la Resolución 116 del COMEX en los productos cosméticos.

## **2.7 Indicadores**

### **Indicador de la variable dependiente**

Variación del nivel de importaciones realizadas por las empresas importadoras de productos cosméticos.

### **Indicador de la variable dependiente**

La cantidad de productos afectados dentro del sector cosmético por la aplicación de la Resolución 116 del COMEX.

## **Capítulo 3**

### **3.1 Metodología de la Investigación**

La importancia de realizar una adecuada investigación consiste en que de la metodología utilizada dependerá la eficacia y veracidad de sus resultados. Es por ello que se ha desarrollado el marco metodológico en función del tema a desarrollar.

#### **3.1.1 Tipo de Investigación**

- **Investigación Documental**

De acuerdo a lo mencionado por Baena (2005), la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información.

Con base en la teoría expuesta se puede determinar que la investigación documental servirá como medio para obtener datos históricos y relevantes sobre las importaciones de cosméticos en el país y compararlos luego de la aplicación de la Resolución 116, sus efectos generales y particulares.

### **3.2. Nivel de investigación**

- **Enfoque Cualitativo**

Es aplicado en los casos donde se recolecta información expresada mediante características relevantes de la población. Sirve primordialmente para determinar y analizar las respuestas adecuadas para las incógnitas que rodean el problema de investigación. (Hurtado & Toro, 2007)

Se utilizará el nivel de investigación cualitativo debido a que se tratará la información obtenida mediante el análisis de cada dato relacionado con la industria de los cosméticos y su variabilidad a partir de la implementación de la Resolución 116 del COMEX, generando de esa manera conclusiones acertadas para el tema de investigación.

### **3.3. Método de Investigación**

El método de investigación a utilizar será el Ex-Post-Facto, llamado así porque la investigación es realizada después de ocurrido los hechos (en este caso se desarrollaría a partir del año 2014; es decir, después de emitida la Resolución 116 del COMEX), por lo que no se puede manipular o dirigir las variables independientes, sino que se observan las variables dependientes. Según (Escribano González, 2004), “se trata de examinar de manera retrospectiva los efectos de un hecho ocurrido naturalmente sobre un resultado subsiguiente y sus enlaces causales entre ellos”.

Este método de investigación es acorde al tipo de estudio que se está realizando, ya que la Resolución 116 del COMEX fue aprobada y aplicada en el año 2013, por lo tanto se elaborará un análisis de la variable dependiente para determinar el impacto que ha creado en la situación comercial y productiva de las empresas de cosméticos y en la economía del país.

### **3.4. Técnicas de Recolección de Información**

Las técnicas e instrumentos que serán de gran utilidad para realizar el presente estudio serán las siguientes:

- Análisis de documentos
- Entrevista

### **3.4.1 Análisis de documentos**

Según Laurence Bardin, 2005, “el análisis de contenido es un conjunto de técnicas de análisis de comunicaciones que tiende a obtener indicadores (cuantitativos o no) por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción (variables inferidas) de estos mensajes.

El análisis de documentos como parte de la investigación para la obtención de datos, es muy importante pues ha contribuido de gran manera al desarrollo de este documento. Los datos aquí publicados han sido tomados de páginas web de periódicos con circulación a nivel nacional y de organismos que regentan la economía y las negociaciones comerciales a nivel nacional.

### **3.4.2 Entrevista**

Según Sierra (2008), la entrevista es un instrumento eficaz y de gran precisión, puesto que se fundamenta en la investigación humana, aunque cuenta con un problema de delimitación por su uso extendido en las diversas áreas de conocimiento.

La entrevista no estructurada es más flexible y abierta. Sabino (2002), afirma que el investigador sobre la base del problema, los objetivos y las variables, elabora las preguntas antes de realizar la entrevista.

La técnica de la entrevista no estructurada se utiliza en esta investigación de acuerdo al enfoque cualitativo para la obtención de los datos que complementen a esta investigación

Se utilizará este tipo de técnica la misma que será aplicada a expertos en el área de importaciones de cosméticos, será efectuada personalmente por las investigadoras y tendrán el propósito de sustentar esta investigación.

### **3.5 Instrumentos de Recolección de Información**

Para la técnica de recolección de datos que se utilizará para el desarrollo de esta investigación se utilizará como instrumento la entrevista. (Ver Anexo 7)

Las preguntas de la entrevista (Ver Anexo 8) están validadas por docentes de la carrera de administración de empresas de la universidad.

### **3.6. Análisis de Información obtenida en Entrevistas a Expertos en el área de Importaciones de Cosméticos**

A continuación se realizará un análisis de las entrevistas realizadas (Ver Anexo 9) a representantes de empresas importadoras del sector cosmético de la ciudad de Guayaquil:

#### **Preguntas:**

1. ¿Cómo se manejaba el negocio de las importaciones de cosméticos antes que entrara en vigencia la Resolución 116 del COMEX?

De acuerdo a lo expresado por los representantes de las empresas Oriflame y Esika, antes de la puesta en marcha de la Resolución 116 del COMEX, importaban gran parte de las materias primas y demás insumos que empleaban en la elaboración de sus productos finales (artículos cosméticos).

La representante de la empresa Las Fragancias, afirma que en sus procesos de producción consumían tanto el producto nacional como producto importado.

2. ¿Cuál es la situación actual del sector importador de cosméticos?

Oriflame al no obtener con la misma rapidez y agilidad los bienes importados tuvo que reemplazar ciertos de estos artículos por productos de origen nacional para no afectar mayormente su producción ya que existen insumos que obligatoriamente siguen siendo importados por cumplimiento de estándares de calidad. Esika por su

parte, como importador mantiene un nivel mínimo de importaciones debido a la complejidad del trámite que significa traer productos del exterior pero lo considera necesario para mantener la marca y satisfacer a los clientes con productos de calidad inigualable. la empresa Las Fragancias consume casi en su totalidad productos de origen nacional en su actividad de negocios.

3. Según su percepción, ¿en qué forma ha afectado la aplicación de la Resolución 116 del COMEX al sector importador de cosméticos?

La representante de Oriflame expresó que al inicio de la implementación de la Resolución 116 del COMEX, el trámite para nacionalizar materias primas extranjeras era sumamente engorroso sin mencionar los costos en los que se debía incurrir para cumplir dichas gestiones; también mencionó que actualmente, la situación no ha mejorado mucho, existen muchas demoras para obtener el Certificado de Reconocimiento ante el INEN y un sinnúmero de complicaciones pero Oriflame no tiene otra opción que continuar.

La afectación a la que más hizo referencia la entrevistada de Esika es que la aplicación de la Resolución 116 del COMEX ha repercutido económicamente en la empresa; por los diferentes costos adicionales en los que incurren por la obtención de documentos de control previo.

Mientras que la representante de la compañía Las Fragancias, manifiesta que desde su punto de vista no hay afectaciones en el sector importador de cosméticos y los efectos causados lo considera como parte del cambio para el bienestar de la industria.

4. ¿Considera beneficioso para el sector importador de cosméticos la aplicación de esta resolución?

Según la apreciación de la entrevistada de la empresa Oriflame no ha sido beneficiosa la aplicación de la Resolución 116 del COMEX puesto le ha significado a la empresa aumento de costos, malestar en clientes y desperdicio de recursos.

La opinión de la representante de Esika es similar y menciona que la producción nacional actualmente no posee productos que compitan directamente con las materias primas del exterior ni con la diversidad necesaria para atender la demanda de los importadores del sector; por lo que, concluyó que no es aún un beneficio para los importadores.

Mientras tanto la vocera de la empresa Las Fragancias, considera a la Resolución 116 como una opción para el desarrollo de la industria nacional y tiene buenas perspectivas para la industrialización de los recursos naturales que el país posee.

5. ¿Cuál ha sido el aporte de la Resolución 116 del COMEX a la matriz productiva ecuatoriana?

La entrevistada de Oriflame considera que el gobierno antes de implementar la Resolución 116 del COMEX debió considerar programas de mejoramiento aplicados a la producción nacional para elevar los niveles de calidad de dichos bienes y que puedan competir con los insumos que habitualmente se importaban del exterior y así poder cumplir con el objetivo deseado que era favorecer la Matriz Productiva.

La respuesta de la entrevistada de Esika, a este cuestionamiento fue que considera la implementación de la Resolución 116 del COMEX muy apresurada porque los productores nacionales del sector están en pañales en relación a sus similares extranjeros y que sin duda hubiera sido una buena idea de haber sido mejor planteada ya que se busca favorecer la comercialización del producto nacional en el exterior y esto es muy importante.

La representante de Las Fragancias, manifiesta que la Resolución 116 contribuye de manera beneficiosa a la matriz productiva tanto así que considera que el sector cosmético se encuentra en una fase de mejora.

6. ¿Qué opina Ud. sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la Balanza Comercial del país?

Oriflame mediante su representada mencionó su desacuerdo con la rapidez en que el Gobierno procede a adoptar medidas de este orden, sobre todo cuando el

producto ecuatoriano no se encuentra al nivel de competir con los bienes extranjeros.

La representante de la empresa Esika por su parte considera positiva la intención de aumentar las exportaciones en el sector pero se requiere de mucho apoyo gubernamental para mejorar infraestructura y tecnificar principalmente a las empresas nacionales para que el proyecto tenga frutos positivos.

Las Fragancias a través de su representante, indica que considera muy beneficiosa la implementación de la Resolución 116 como método para mejorar los saldos de la Balanza Comercial.

7. ¿Cuáles considera Ud. que son los principales beneficiarios de la aplicación de esta Resolución?

Según la persona consultada en Oriflame, los productores nacionales serían los más beneficiados por la aplicación de la Resolución 116 del COMEX. En Esika, la persona entrevistada menciona que, los principales beneficiarios de la aplicación de la Resolución 116 son los productores nacionales y el mercado nacional mientras tanto la respuesta de Las Fragancias considera que los beneficiarios son todos los que forman el sector cosmético.

8. ¿Cuál cree Ud. que es la principal desventaja del producto cosmético ecuatoriano frente al producto importado de su misma clase?

La información proporcionada en la entrevista a Oriflame denota que la principal desventaja entre el producto nacional y el importado es la calidad y el precio; Esika tachó de principal desventaja del producto cosmético ecuatoriano a la calidad. Y por último, la empresa Las Fragancias considera a la calidad es una de las principales desventajas del producto ecuatoriano frente al nacional.

9. ¿Qué medidas o estrategias ha adoptado Ud. desde la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

La estrategia llevada a cabo por Oriflame fue reemplazar ciertos de los bienes importados por artículos de origen nacional para no afectar mayormente su producción. Según se comentó en la entrevista, Esika adquirió mayor cantidad de

materias primas nacionales y siguió importando ciertos insumos considerados como irremplazables en la actividad productiva de la empresa. Y finalmente, Las Fragancias manifiesta que la capacitación del recurso humano ha sido la principal estrategia adoptada tras esta resolución.

10. ¿Ud. estima necesario que las empresas productoras de cosméticos elaboren propuestas para la mejora de competitividad dentro del sector, como medida para apalejar los efectos de la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

La entrevistada de Oriflame recomendó que los productores nacionales deben preocuparse por el crecimiento y perfeccionamiento de cada uno de sus productos para así poder atender la demanda existente; la entrevistada de Esika sugiere que debe intervenir el gobierno para mejorar la infraestructura y capacitar a los productores para alcanzar los objetivos deseados. La representante de Las Fragancias, considera de vital importancia que el sector productor desarrolle estrategias sobre todo para que el producto nacional pueda competir a nivel internacional.

### **3.7. Análisis General de Entrevistas realizadas a Expertos en el área de Importaciones de Cosméticos.**

De acuerdo, a la información receptada durante las entrevistas realizadas a empresas como Oriflame, antes de la puesta en marcha de la Resolución 116 del COMEX la compañía importaba gran parte de las materias primas y demás insumos que empleaba en la elaboración de sus productos finales (artículos cosméticos) pero luego al implementarse la resolución antes mencionada tuvieron que reemplazar ciertos de los bienes importados por artículos de origen nacional para no afectar mayormente su producción ya que existen insumos que obligatoriamente siguen siendo importados por cumplimiento de estándares de calidad.

Mientras tanto, Esika, antes de la implementación de la Resolución 116 del COMEX, importaba para su producción muchos insumos debido a su calidad principalmente; y después de que se implementó la Resolución antes dicha, mantiene un nivel mínimo de importaciones debido a la complejidad del trámite que le significa

traer productos del exterior pero lo considera necesario para mantener su marca y satisfacer a sus clientes con productos de calidad inigualable.

Para la empresa Las Fragancias, la puesta en marcha de la Resolución 116 del COMEX, ha sido una decisión acertada y favorecedora porque estiman que solo así el sector se sentirá obligado a apoyar lo nacional y esto les permitirá desarrollarse y crecer.

El trámite para nacionalizar materias primas extranjeras inicialmente resultó sumamente engorroso para las empresas del sector sin mencionar los costos adicionales en los que debían incurrir para cumplir dichas gestiones; y aunque actualmente, la situación no ha mejorado mucho y continúan existiendo demoras para obtener el Certificado de Reconocimiento ante el INEN y un sinnúmero de complicaciones, algunos importadores no tiene otra opción que continuar importando a un nivel menor.

La principal diferencia para que los importadores prefieran el producto importado frente a los bienes de origen nacional radica en la calidad y el precio; por lo que, los productores nacionales deben preocuparse por el crecimiento y perfeccionamiento de cada uno de sus productos para así poder atender la demanda existente en el mercado.

Ecuador es un país muy rico en recursos pero hasta ahora sólo ha mantenido una economía consumista porque antes sólo se consumía lo que en el exterior se procesaba; por lo que, lo ideal es aprovechar al máximo los recursos propios para abastecer en primer lugar la demanda interna y posteriormente, exportar el excedente de la producción nacional hacia mercados de potencial consumo.

## Capítulo 4

### 4.1 Análisis del Impacto Económico de la Resolución 116 en el Sector

#### Importador de Cosmético

#### 4.1.1 Análisis de subpartidas arancelarias de cosméticos afectadas por Resolución 116 del COMEX

**Tabla 4. 1 Subpartidas arancelarias afectadas por la Resolución 116**

<b>REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE SUBPARTIDAS ARANCELARIAS EN TOTAL DE PARTIDAS ARANCELARIAS DE LA RESOLUCIÓN 116</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE SUBPARTIDAS</b>	<b>PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN</b>
Animales vivos y productos del reino animal	43	14,68%
Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	18	6,14%
Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	1	0,34%
Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	38	12,97%
Material de transporte	1	0,34%
Mercancías y productos diversos	15	5,12%
Metales comunes y manufacturas de estos metales	16	5,46%
Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	24	8,19%
Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	62	21,16%
Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	38	12,97%
Productos del reino vegetal	32	10,92%
Productos minerales	5	1,71%
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Resolución 116 COMEX, 2013

Elaborado por: Las autoras de tesis

La tabla 4.1 muestra la cantidad de subpartidas arancelarias afectadas por la Resolución 116 y expone que dentro de la clasificación de los productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, es el más afectado con sesenta y dos subpartidas arancelarias y representa al 21,16 % del total de las subpartidas arancelarias de la Resolución.

La clasificación de productos de las industrias químicas o de las industrias conexas presenta a treinta y ocho subpartidas arancelarias afectadas; veinte y uno de estas subpartidas arancelarias representa a los productos cosméticos.

Las subpartidas arancelarias de cosméticos representa el 7,17 % del total de subpartidas arancelarias afectadas por esta Resolución.

**Gráfico 4. 1 Partidas Arancelarias de la Industria Química y de Cosméticos**



Fuente: Resolución 116 COMEX, 2013

Elaborado por: Las autoras de tesis

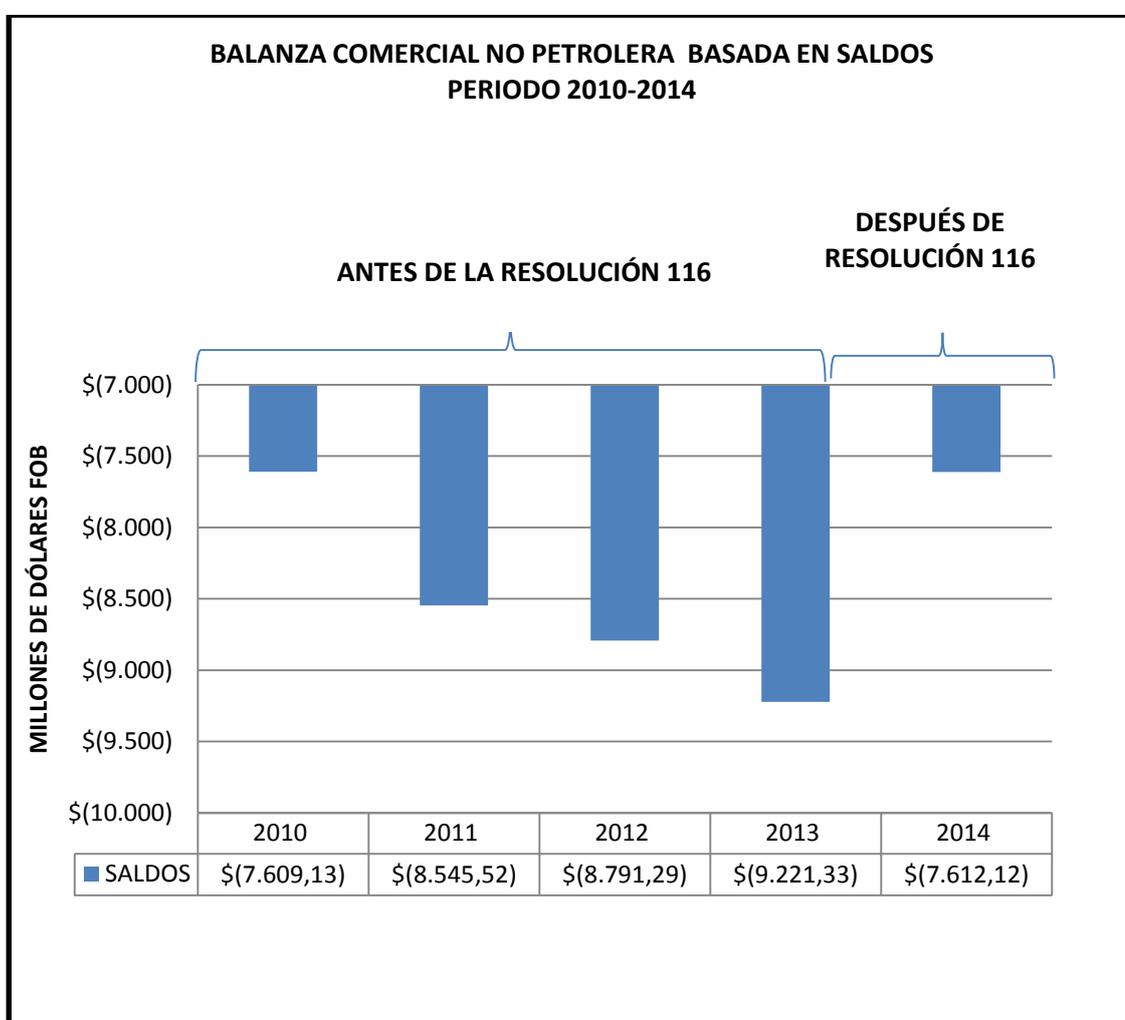
El gráfico 4.1 expone que las partidas arancelarias de cosméticos afectadas por la Resolución 116 representan el 35% del total de las partidas arancelarias de la industria química, sector donde se hallan clasificados los cosméticos.

#### 4.1.2 Análisis de la Balanza Comercial No Petrolera Ecuatoriana Período 2010-2014

Para el desarrollo de la presente tesis es necesario considerar datos estadísticos de los períodos 2010 al 2014, antes y después de la aplicación de la Resolución 116 del COMEX respectivamente.

Los datos estadísticos obtenidos sobre la Balanza Comercial No Petrolera<sup>22</sup> de la página web del Banco Central del Ecuador, son los que permitirán llevar a cabo el análisis para el presente trabajo de investigación.

**Gráfico 4.2 Comportamiento Balanza Comercial No Petrolera Período 2010-2014**



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

<sup>22</sup> Proporciona el saldo neto de las exportaciones menos sus importaciones de bienes, distintos del petróleo, en un período determinado.

**Tabla 4. 2 Porcentaje Crecimiento / Decrecimiento en Saldos Balanza Comercial No Petrolera**

<b>TASAS DE CRECIMIENTO BALANZA COMERCIAL NO PETROLERA</b>	
<b>AÑO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
2010	56,56%
2011	12,31%
2012	2,88%
2013	4,89%
2014	-17,45%

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

**Tabla 4. 3 Representación Importación de partidas arancelarias de cosméticos en importaciones totales**

<b>REPRESENTACIÓN IMPORTACIÓN PARTIDA DE COSMÉTICO EN IMPORTACIONES TOTALES</b>					
<b>PARTIDA ARANCELARIA/ AÑO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
3303	0,84%	0,79%	1,33%	1,60%	0,62%
3304	3,14%	3,04%	3,58%	3,56%	3,26%
3305	2,99%	3,21%	3,25%	3,34%	2,69%
3306	1,09%	1,08%	1,22%	1,18%	1,08%
3307	1,37%	1,37%	1,46%	1,49%	1,32%
3401	1,14%	1,10%	1,16%	1,17%	1,01%
<b>TOTAL</b>	<b>10,57%</b>	<b>10,60%</b>	<b>11,99%</b>	<b>12,34%</b>	<b>9,97%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

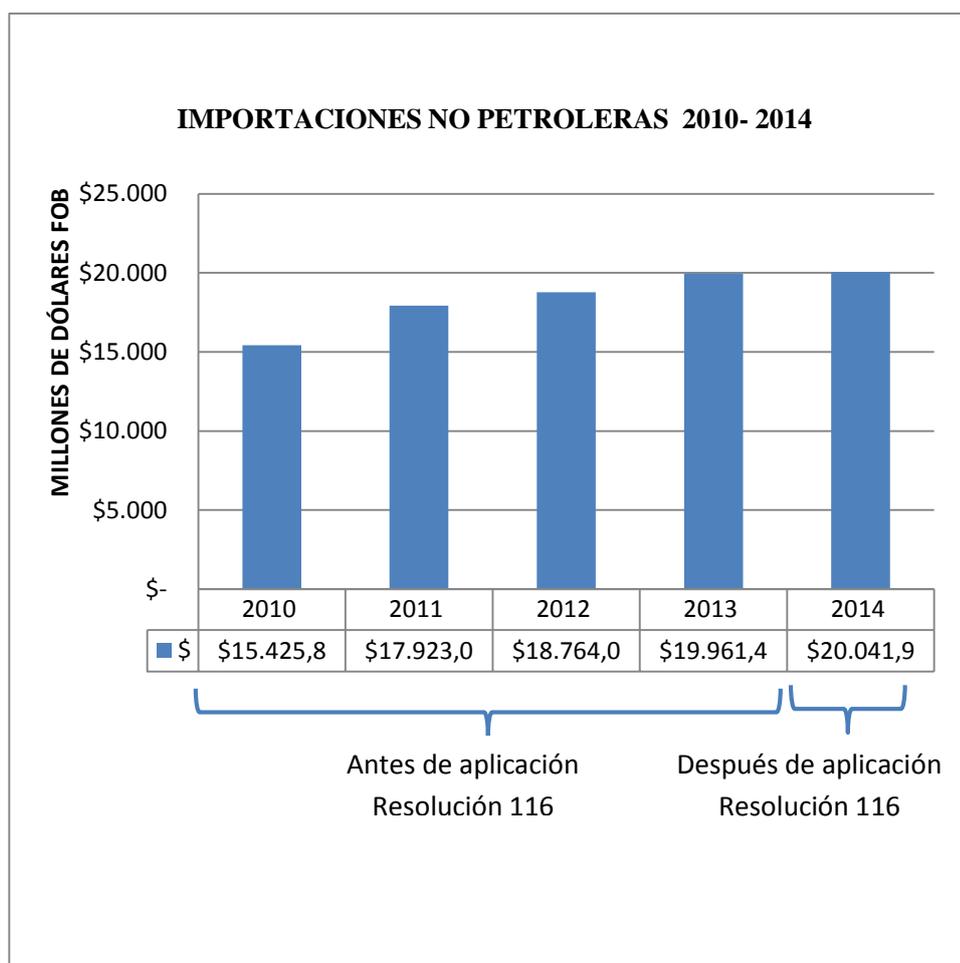
El gráfico 4.2 se encuentra basado en los saldos de la balanza comercial no petrolera en el periodo 2010 al 2014. En los años 2010 al 2013, antes de la aplicación de la Resolución 116, se puede observar un saldo deficitario en aumento; mientras que en el año 2014 es notable la disminución del déficit, el mismo que equivale a - 17,45%,

esta cifra muestra la incidencia de las restricciones de importaciones de cosméticos en los saldos de la Balanza no Petrolera.

La tabla 4.3 muestra las importaciones de las partidas arancelarias de cosméticos en relación a las importaciones totales, durante el periodo antes de la aplicación de la Resolución 116, se expone un porcentaje de representatividad en aumento año tras año, mientras que al año 2014 durante el primer año de aplicación de esta resolución el porcentaje que las importaciones de cosméticos representa disminuye en 2,37%.

#### 4.1.2.1 Análisis de las Importaciones No Petroleras Periodo 2010-2014

**Gráfico 4. 3 Importaciones no Petroleras Periodo 2010- 2014**



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

**Tabla 4. 4 Porcentaje Crecimiento / Decrecimiento en Importaciones No Petroleras**

<b>TASAS DE CRECIMIENTO IMPORTACIONES NO PETROLERAS</b>	
<b>AÑO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
2010	31,19%
2011	16,19%
2012	4,69%
2013	6,38%
2014	0,40%

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

**Tabla 4. 5 Representación Porcentual de Importaciones de Partida de Cosmético en Total de Importaciones No Petroleras**

<b>REPRESENTACIÓN IMPORTACIÓN PARTIDA DE COSMÉTICO EN TOTAL DE IMPORTACIONES NO PETROLERAS</b>					
<b>PARTIDA ARANCELARIA/ AÑO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
3303	1,06%	1,02%	1,72%	2,07%	0,82%
3304	3,97%	3,91%	4,62%	4,62%	4,30%
3305	3,77%	4,13%	4,19%	4,33%	3,55%
3306	1,38%	1,38%	1,57%	1,53%	1,42%
3307	1,73%	1,76%	1,88%	1,94%	1,74%
3401	1,44%	1,41%	1,49%	1,52%	1,33%
<b>TOTAL</b>	<b>13%</b>	<b>14%</b>	<b>15%</b>	<b>16%</b>	<b>13%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

Las importaciones no petroleras muestran un incremento año a año incluso durante el 2014, siendo este el primer año desde la aplicación de la Resolución 116, muestra una tasa de crecimiento de tan solo un 0,40% versus una tasa de crecimiento que llegó hasta el 6,38% en el año 2013. Lo que permite comprobar que se produjo una reducción significativa en cuanto a la tasa de crecimiento de este rubro.

El valor que las importaciones de las partidas arancelarias de cosméticos representan también disminuye al año 2014 del 16% al 13% en comparación con el año anterior. Se puede concluir que hasta el año 2013 se daba un aumento secuencial

del 1% anual en las importaciones del sector mientras que en el año 2014 esta representación disminuye 3%.

#### 4.1.2.2 Análisis de las importaciones de partidas arancelarias de cosméticos Periodo 2010- 2014

A continuación se analizarán las importaciones por partidas arancelarias de cosméticos del año 2010 al 2014.

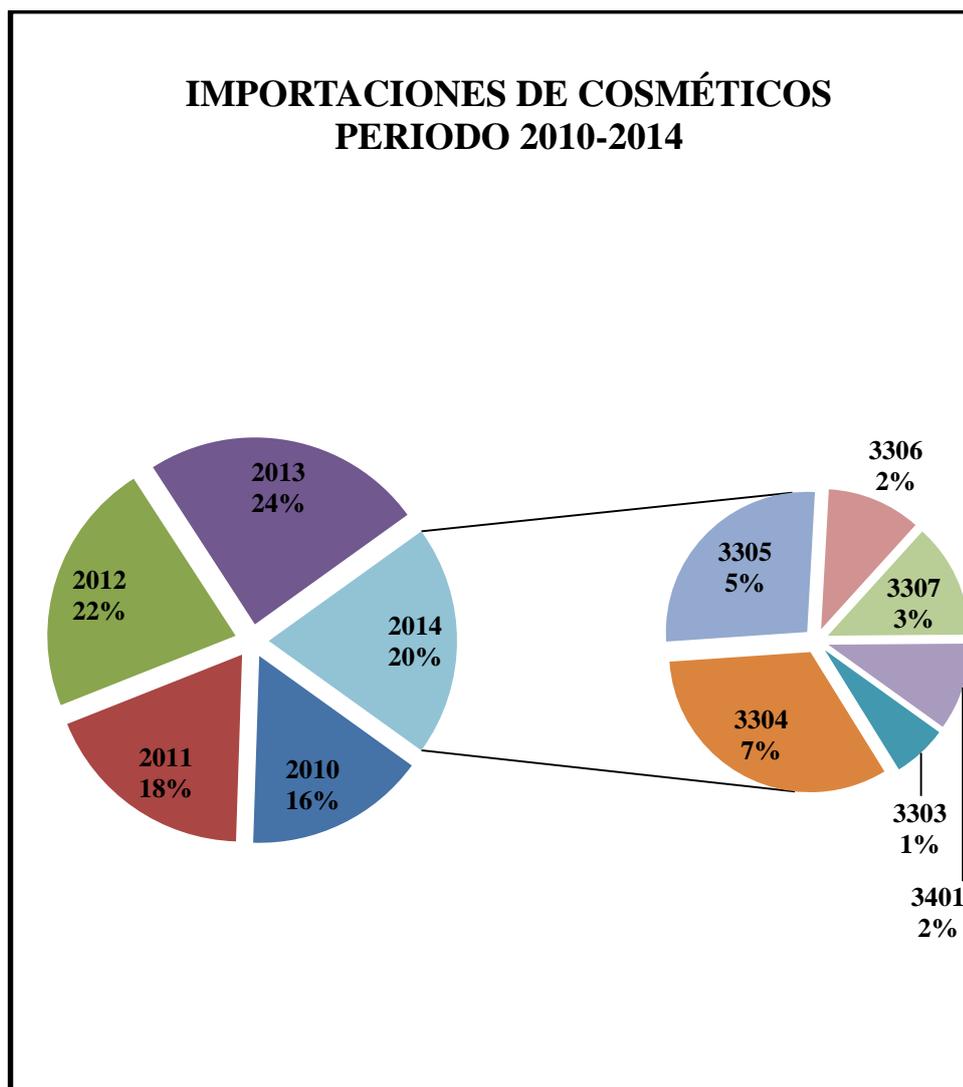
**Tabla 4. 6 Importaciones en cifras FOB de partidas arancelarias de cosméticos  
Periodo 2010- 2014**

<b>IMPORTACIONES PARTIDAS ARANCELARIAS DE COSMÉTICOS</b>					
<b>PARTIDA ARANCELARIA/ AÑO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
3303	\$ 16.295,220	\$ 18.249,970	\$ 32.209,620	\$ 41.365,690	\$ 16.475,360
3304	\$ 61.206,370	\$ 70.002,700	\$ 86.765,060	\$ 92.183,730	\$ 86.251,440
3305	\$ 58.155,430	\$ 73.937,340	\$ 78.604,780	\$ 86.362,180	\$ 71.127,140
3306	\$ 21.212,940	\$ 24.741,940	\$ 29.427,240	\$ 30.586,240	\$ 28.451,620
3307	\$ 26.613,130	\$ 31.625,830	\$ 35.320,310	\$ 38.634,710	\$ 34.850,700
3401	\$ 22.206,890	\$ 25.354,820	\$ 27.981,420	\$ 30.323,540	\$ 26.634,220
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 205.689,980</b>	<b>\$ 243.912,600</b>	<b>\$ 290.308,430</b>	<b>\$ 319.456,090</b>	<b>\$ 263.790,480</b>
<b>VARIACIÓN POR TOTAL IMPORTACIONES PARTIDAS DE COSMÉTICOS</b>	<b>25%</b>	<b>19%</b>	<b>19%</b>	<b>10%</b>	<b>-17%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

**Gráfico 4. 4 Importaciones Partidas Arancelarias de cosméticos 2010- 2014**



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

La aplicación de la Resolución 116 en su primer año de aplicación ha tenido gran incidencia en la reducción de las importaciones. Las políticas de Gobierno para desmotivar el ingreso de mercadería extranjera y sustituirlas por productos nacionales restringieron los montos a importar y en el sector importador de cosméticos este decrecimiento se ha cumplido en un 17% reflejados en las cifras FOB expuesta en la tabla 4.6.

Las importaciones de cosméticos durante el periodo 2010 al 2013 muestran un constante aumento, luego de la aplicación de la Resolución 116 las mismas exponen una disminución de \$55'665.610.

**Tabla 4. 7 Crecimiento/ Decrecimiento por Importación de Partida Arancelaria de cosméticos Periodo 2010- 2014**

<b>CRECIMIENTO/ DECRECIMIENTO POR PARTIDA ARANCELARIA</b>				
<b>PARTIDA ARANCELARIA</b>	<b>VARIACION 2011-2010</b>	<b>VARIACION 2012-2011</b>	<b>VARIACION 2013-2012</b>	<b>VARIACION 2014-2013</b>
3303	12,0%	76,5%	28,4%	-60,2%
3304	14,4%	23,9%	6,2%	-6,4%
3305	27,1%	6,3%	9,9%	-17,6%
3306	16,6%	18,9%	3,9%	-7,0%
3307	18,8%	11,7%	9,4%	-9,8%
3401	14,2%	10,4%	8,4%	-12,2%
<b>TOTAL</b>	<b>18,6%</b>	<b>19,0%</b>	<b>10,0%</b>	<b>-17,4%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

Las variaciones de las importaciones por partida arancelaria están reflejadas en la tabla 4.7.

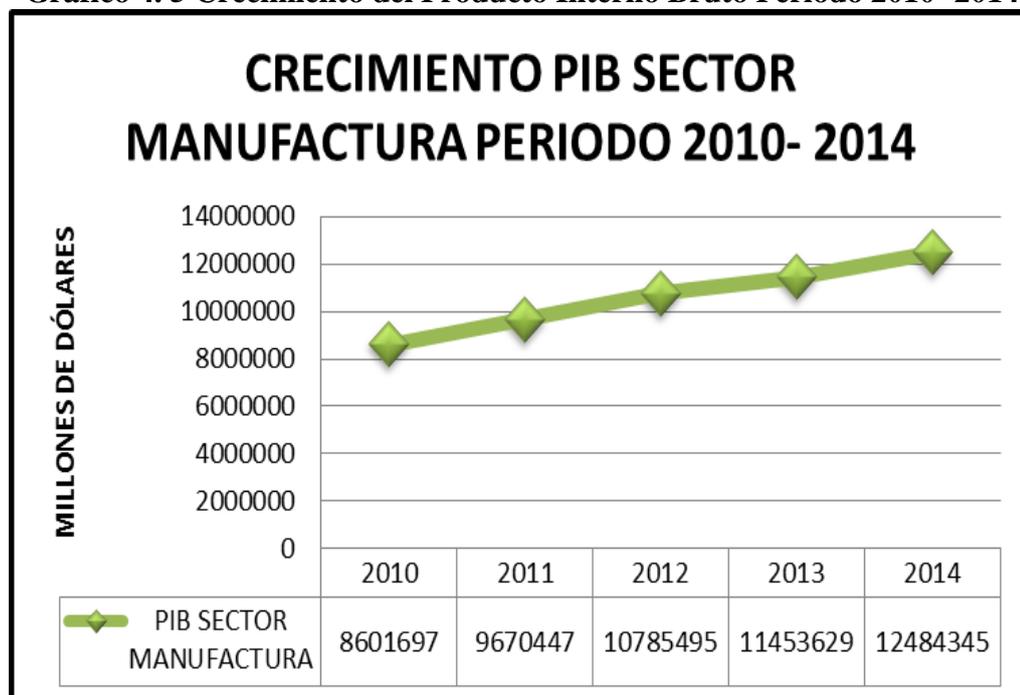
La partida arancelaria 3303 es la partida arancelaria más afectada por la aplicación de la Resolución 116, ya que influye de forma negativa en los productos que generaban mayor ingreso en las empresas de cosméticos.

La importación de la partida 3303 en el año 2014 disminuyó en un 60,20% comparado con la cifra del año 2013, y aunque en el país no se fabrican las esencias para la producción de perfumes, el 60% del componente para su elaboración, el alcohol, se produce en Ecuador.

Las importaciones de la partida arancelaria 3304 fue afectado en un menor grado debido a las preferencias del público consumidor, algunos de sus productos son estacionales o por temporada.

### 4.1.3 Análisis del Producto Interno Bruto Periodo 2010-2014

Gráfico 4. 5 Crecimiento del Producto Interno Bruto Periodo 2010- 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

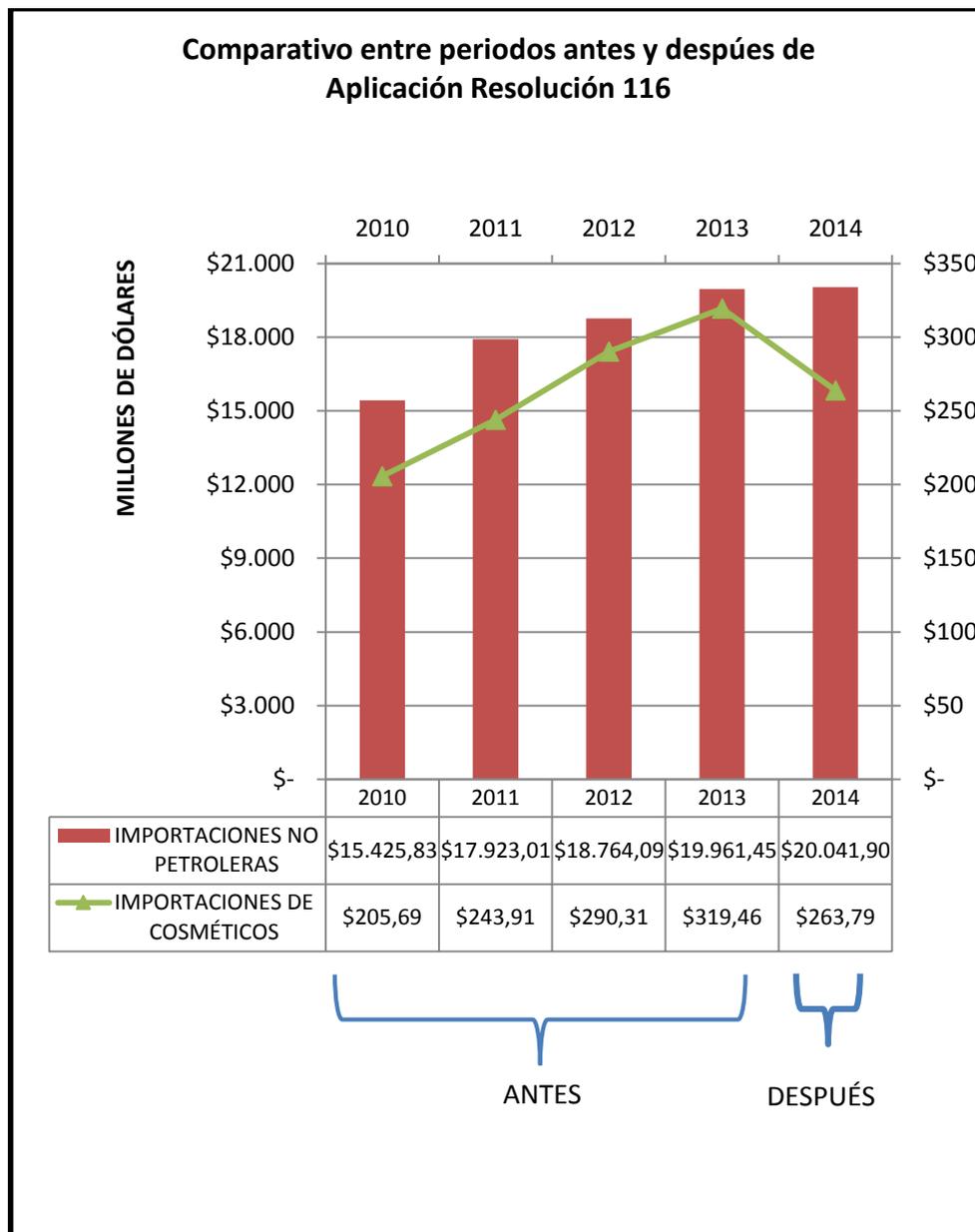
Elaborado por: Las autoras de tesis

El PIB del sector manufactura desde el periodo 2010 al 2014 ha mantenido una tendencia de crecimiento económico, del año 2010 al año 2012 el porcentaje de aumento estuvo sobre los diez puntos, al año 2013 presento una disminución en su crecimiento del 5,34% y al año 2014 su crecimiento fue de 2,8 puntos más con respecto al año 2013. El sector manufactura presenta bastante solidez en su crecimiento y aporta a un mayor crecimiento económico, el mayor punto de crecimiento durante el año 2014 se da al terminar el primer trimestre.

### 4.1.4 Comparativo entre los saldos de los periodo 2010- 2014

En el gráfico 4.6 se puede observar un comparativo entre las operaciones de importaciones del país antes y después de la implementación de la Resolución 116 del COMEX en el año 2014.

**Gráfico 4. 6 Saldos comparativos: Antes y Después de Aplicación Resolución 116**



Fuente: Banco Central del Ecuador, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

En un primer plano se identifican las importaciones no petroleras en el país, sobre las cuales se dibujan las importaciones del sector cosmético mostrando que hasta el año 2013 tuvieron un crecimiento constante, tras la puesta en marcha de la Resolución 116 del COMEX este crecimiento decae e implica que el consumo de productos importados disminuye aumentando así la producción nacional.

**Tabla 4. 8 Ventajas y Desventajas Sector Importador de Cosméticos Periodo 2010- 2015**

<b>SECTOR IMPORTADOR DE COSMÉTICOS</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>2010 - 2013</b>	<b>2014 - 2015</b>
<b>VENTAJAS</b>	Productos / insumos importados con precios bajos.	Productos de mejor calidad.
		Etiquetas con información completa del producto.
	Facilidad en los trámites de importación.	Reducción de la dependencia alta a las importaciones de cosméticos.
	Diversidad de productos cosméticos importados.	Cambio positivo en la Matriz Productiva del país. Producción nacional en aumento.
	No existencia de documentos de control previo.	Disminución del déficit de la Balanza Comercial.
<b>DESVENTAJAS</b>	Productos cosméticos importados de baja calidad.	Precios mayores en algunos casos.
	Salida de capitales al importar.	Trámites de nacionalización extensos en comparación a años anteriores
	Economía consumista no productiva.	
	Sector productor de cosméticos con bajo crecimiento.	Dificultad de disponibilidad de laboratorios o verificadoras debidamente validados por el INEN tanto en el Ecuador como en terceros países.
	Carencias en materia de desarrollo industrial y tecnología de punta.	

Fuente: Investigación Bibliográfica, 2014

Elaborado por: Las autoras de tesis

## **4.2 Propuestas para mejorar la competitividad de las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil**

Luego de demostrar con cifras reales el impacto que la Resolución 116 ha causado en el sector importador de cosméticos el presente trabajo de investigación, dará a conocer una serie de propuestas para la mejora de competitividad en el sector productor de cosméticos de la ciudad de Guayaquil.

### **4.2.1. Producción Nacional**

Es primordial que las principales empresas productoras (Yanbal, Oriflame, Avon) eleven su nivel de competitividad debido a que siempre deben presentar mejoras continuas en su proceso de producción, infraestructura, tecnificación y automatización de procesos, como mecanismos para buscar afianzar el posicionamiento local, así como también la mejora en la rentabilidad de sus operaciones.

- Proceso de Producción; se recomienda una reingeniería de procesos cada dos años con el objetivo de verificar si están siendo o no aprovechados sus recursos: humanos, financieros, tecnológicos y materiales.
- Infraestructura; se recomienda que la producción se masifique, esto conlleva la adecuación de sus instalaciones físicas, procesos de producción automáticos en sus equipos.
- Tecnificación; se aconseja que el recurso humano sea capacitado en materias de comercio exterior y normativas jurídicas aduaneras de manera constante, para que el mismo pueda llevar a cabo sin interrupciones su trabajo.
- Automatización; la reingeniería de procesos propuesta va de mano con la automatización de procesos tanto administrativos como operativos para reducir retrasos y trabajar de forma insistente en la eliminación de los mismos.

#### **4.2.2 Promoción de exportaciones**

El fomentar la salida al exterior de los productos cosméticos y a la vez la internacionalización de las empresas productoras ecuatorianas es de vital importancia para el país, acciones en conjunto con las empresas públicas que promuevan las exportaciones mejorarían la competitividad de este sector de estudio.

Se recomiendan acciones de promoción como:

- Encuentros de Cooperación Empresarial; donde se unan sectores afines al cosmético: oferentes de materia prima, canales de distribución y de comercialización para la alianza entre estos y la mejora de cada uno de ellos.
- Participación en Ferias Internacionales como las realizadas anualmente en Shanghái, China; este tipo de recursos expresan mucha confianza a los inversionistas extranjeros y se lo propone como plataforma para dar a conocer los atributos de los productos fabricados nacionalmente.

#### **4.2.3 Alianzas estratégicas**

Las alianzas estratégicas como propuesta para la mejora de la competitividad, para la reducción de costos en cuanto a la búsqueda de capacitación en sectores como producción, venta y marketing para la consiguiente aplicación en cada empresa.

- Agrupación de los productores de cosméticos de la ciudad de Guayaquil, como gremios.
- Joint Venture<sup>23</sup>, se sugiere este método principalmente con empresas de comercialización a nivel nacional para abastecer la demanda interna.

#### **4.2.4 Financiamiento**

---

<sup>23</sup> Alianza estratégica entre dos o más empresas, la unión de recursos de este tipo de alianza son de tipo complementario.

Solicitar al sistema financiero la colocación de líneas de crédito para las empresas cosméticas de la pequeña y mediana industria del sector productivo en la ciudad de Guayaquil.

- Se expresa la utilización de los servicios de crédito del Banco Nacional de Fomento, por su mejor tasa de interés para préstamos en cuanto a producción frente a otros bancos. En la tabla 4.9 se muestra los datos sobre los créditos que otorga el Banco Nacional de Fomento.

**Tabla 4. 9 Información sobre créditos Banco Nacional Fomento**

<b>Monto</b>
Mínimo \$500 Máximo: \$300.000
<b>Tasa de interés</b>
10% reajutable,
<b>Garantía</b>
Quirografaria, Prendaria ó Hipotecaria.
<b>Destino</b>
Capital de trabajo, Activos fijos: Lotes de terrenos en el sector urbano, locales comerciales, maquinaria nueva y usada.
<b>Beneficios:</b>
Plazo en función del destino de la inversión hasta 15 años.
Forma de pago: mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual.
Periodo de gracia: en función del destino de la inversión.

Fuente: Banco Nacional Fomento, 2015

Elaborado por: Las autoras de tesis

## Conclusiones

Después del análisis de todos los hechos que se han suscitado a partir de que entró en vigencia la Resolución 116 del COMEX, se han podido elaborar las siguientes conclusiones:

- La implementación de la Resolución 116 del COMEX trajo consigo costos adicionales por la obtención de documentos de control previo como el Certificado de Reconocimiento que se tramita con el INEN; costos que los importadores del sector cosmético tuvieron que aceptar y asumir sin trasladarlos a sus clientes o consumidores finales para no tener mayor repercusión en sus ventas.
- Los controles previos de las importaciones permiten el aseguramiento de la calidad de los productos importados.
- La Balanza Comercial No Petrolera del Ecuador ha mostrado déficit en los últimos años (periodo 2010-2013). Al año 2014 presentó una disminución del 30% en su déficit, las importaciones de cosméticos (-17% menos comparado con el año 2013) contribuyen en gran medida con el saldo de la Balanza Comercial No Petrolera, con esta disminución se refleja el efecto de la aplicación de la Resolución 116.
- La limitación de importaciones en el sector contemplado en la aplicación de la Resolución 116 del COMEX ha permitido que se genere un sinnúmero de oportunidades de crecimiento en el mercado nacional para las empresas productoras de cosméticos en la ciudad de Guayaquil

## Recomendaciones

Con base en las conclusiones elaboradas previamente, se dan paso a las siguientes recomendaciones:

- Los importadores deben socializar con sus clientes los beneeficios que se obtienen a partir de la presentación de documentos de control previo sobre todo en lo referente a la calidad del producto y así receipten el traslado de estos costos adicionales de forma positiva.
- Es favorable que el Gobierno mantenga por un largo plazo, la implementación de la Resolución 116 del COMEX ya que de esta forma no sólo se tiene la seguridad de que los bienes que ingresan poseen una calidad idónea sino que también se desarrolla el sector productivo nacional.
- Es idoneo para la economía y desarrollo del país que el Gobierno implemente medidas como la Resolución 116, ya que influye directamente al mejoramiento de los saldos de la Balanza Comercial.
- Es necesario el apoyo del Gobierno Nacional para financiar el desarrollo industrial y tecnológico del sector productor de cosméticos en la ciudad de Guayaquil a través de créditos o líneas de financiamiento que le permitan aprovechar y responder frente a las nuevas oportunidades que se generaron a partir de la Resolución 116 del COMEX.

## Bibliografía

- Acosta, F. ( 2005). *Glosario de Comercio Exterior* . Mexico: Ediciones Fiscales ISEF.
- Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. (22 de Octubre de 2014). *Ecuador avanza en el proceso de sustitución de importaciones en el área de cosméticos*. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-avanza-proceso-sustitucion-importaciones-area-cosmeticos.html>
- ANDES. (Mayo de 2014). *Productos por un valor de USD 7,5 millones retenidos en combate al contrabando en Ecuador*. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/productos-valor-usd-75-millones-retenidos-combate-contrabando-ecuador.html>
- ANDES, Agencia Pública de Noticias de Ecuador y Suramérica. (Mayo de 2014). *Productos por un valor de USD 7,5 millones retenidos en combate al contrabando en Ecuador*. Obtenido de ANDES, Agencia Pública de Noticias de Ecuador y Suramérica: <http://www.andes.info.ec/es/noticias/productos-valor-usd-75-millones-retenidos-combate-contrabando-ecuador.html>
- COMEX. (2014). *Comité de Comercio Exterior*. Obtenido de <http://comercioexterior.gob.ec/comex/>
- Comunidad Andina de Naciones. (19 de Agosto de 2014). *Secretaría Nacional de la CAN ratifica Resolución 1695 y ratifica como "restricción al comercio subregional" Resolución 116 del COMEX de Ecuador*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Prensa.aspx?id=3512&accion=detalle&cat=NP>
- Diario Digital Ecuador Times. (17 de Enero de 2014). *Persisten dificultades para importadores por resolución 116*. Obtenido de <http://www.ecuadortimes.net/es/2014/01/17/persisten-dificultades-para-importadores-por-resolucion-116/>
- Diario El Comercio . (2014). *Restricciones afectan la venta directa*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/negocios/restricciones-afectan-venta-directa.html>
- Diario El Comercio. (21 de Enero de 2014). *Materias primas para elaborar cosméticos aún no salen de la Aduana*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/materias-primas-elaborar-cosmeticos.html>

- Diario El Comercio. (2014). *Tiempos de importación se han triplicado*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/negocios/tempos-de-importacion-se-han.html>
- Diario el Universo. (16 de Septiembre de 2013). Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/09/16/nota/1450436/industria-cosmetico-esta-creciendo-pais>
- Diario El Universo. (2013). *Industria del Cosmético está creciendo en el país*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/09/16/nota/1450436/industria-cosmetico-esta-creciendo-pais>
- Diario Expreso. (27 de Febrero de 2014). *Las importaciones se enredan*. Obtenido de <http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota.aspx?idart=5782207&idcat=19308&tipo=2>
- Ecuavisa. (mayo de 2014). *Cosméticos y productos de higiene, los de mayor contrabando en el país*. Obtenido de <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/nacional/62617-cosmeticos-productos-higiene-mayor-contrabando-pais>
- El Telégrafo. (11 de Enero de 2014). *Ecuador importa \$200 millones en cosméticos*. Obtenido de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/ecuador-importa-200-millones-en-cosmeticos.html>
- Escribano González, A. (2004). *Aprende a enseñar. Fundamentos de didáctica general*. España: Ediciones de la Universidad Castilla - La Mancha. Colección Humanidades. Segunda Edición.
- Hurtado, I., & Toro, J. (2007). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*. Venezuela: Editorial CEC S.A. El Nacional. Colección Minerva.
- INEN. (2013). *Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 088 "Agentes de Tensión Superficial"*. Obtenido de [http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/rte\\_088.pdf](http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/rte_088.pdf)
- INEN. (2014). *Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 093 "Productos Cosméticos"*. Obtenido de <http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/RTE-093.pdf>
- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones. (2014). *Acuerdos Comerciales*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/requisitos-para-exportar/preguntas-frecuentes/>
- INTERNAS, S. D. (28 de 3 de 2015). *SRI*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/32>

- Krugman, P. (2006). *Introducción a la Economía*. Editorial Reverte.
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2014). *Encadena Ecuador 2014, una vitrina al mundo para exponer la producción nacional con calidad*. Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/np-007-encadena-ecuador-2014-una-vitrinal-mundo-para-exponer-la-produccion-nacional-con-calidad/>
- Nájera, D. (7 de Marzo de 2014). *Restricción a las importaciones de productos cosméticos*. Obtenido de <http://www.falconipuig.com/cyberlex/restriccion-a-las-importaciones-de-productos-cosmeticos/>
- Organización Mundial de Comercio. (2014). *Acuerdos comerciales regionales y arreglos comerciales preferenciales*. [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/region\\_s/rta\\_pta\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/rta_pta_s.htm).
- Pichincha Universal. (21 de Enero de 2014). *Sector de productos cosméticos busca el incremento de la industria nacional*. Obtenido de <http://www.pichinchauniversal.com.ec/noticias/nacionales/item/9842-sector-consm%C3%A9tico-busca-el-incremento-de-la-industria-nacional.html>
- Procosméticos. (2012). Obtenido de <http://www.procosmeticos.ec/index.php/icons>
- PROECUADOR. (2013). *Barreras arancelarias y no arancelarias*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-arancelarias/>
- PROECUADOR. (2014). *Farmacéuticos y Cosméticos: Características*. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/sectores/farmacuticos-y-cosmeticos/>
- Proosméticos. (2012). Obtenido de <http://www.procosmeticos.ec/index.php/icons>
- Radio Huancavilca. (2014). *La industria ecuatoriana La Fabril manufactura productos para la multinacional Avon*. Obtenido de <http://radiohuancavilca.com.ec/noticias/2014/05/11/la-industria-ecuatoriana-la-fabril-manufactura-productos-para-la-multinacional-avon/>
- Resolución 116 del COMEX. (2013). *Comercio Exterior*. Obtenido de <http://comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/12/RESOLUCION-No.-116.pdf>
- Revista Líderes. (2013). *La inversión crece para producir cosméticos*. Obtenido de <http://www.revistalideres.ec/lideres/inversion-crece-producir-cosmeticos.html>
- Sabino, C. (2006). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- SENAE. (Diciembre de 2012). Obtenido de [http://www.aduana.gob.ec/pro/to\\_import.action](http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action)

Servicio de Rentas Internas. (2014). *Impuesto a los Consumos Especiales*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/ice>

SRI. (28 de 03 de 2015). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/32>

## **Anexos**

## Anexo 1 Resolución N° 116 del Comité de Comercio Exterior



### RESOLUCION No. 116

#### COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

##### CONSIDERANDO:

**Que** de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas: económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencias exclusivas del Estado Central;

**Que** la Constitución de la República en su Sección Novena "Personas Usuarios y Consumidoras", en el Art. 52, establece el derecho que las personas a disponer de bienes de óptima calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características, disponiendo el establecimiento de mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores;

**Que** el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 del 2 de enero de 1996;

**Que** el artículo XX "Excepciones Generales" del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), permite excepciones generales que garanticen la salud y vida de las personas y la preservación del medio ambiente, entre otras medidas gubernamentales;

**Que** el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su Artículo 2 establece las disposiciones sobre la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos por instituciones del gobierno central y su notificación a los demás Miembros;

**Que** se deben tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC;

**Que** el Anexo 3 del Acuerdo OTC, establece el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas;

**Que** el artículo 73, literal d) de la Decisión 563 que codifica el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) dispone que no se consideraran restricciones al comercio la adopción de medidas destinadas, entre otras, a la protección de la vida, la salud y la seguridad;

**Que** mediante Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, reformada en la Novena Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.351 de 29 de diciembre de 2010, constituye el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: "i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana";

**Que** de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento General, el Ministerio de Industrias y Productividad, es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

**Que** la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 116 de 10 de julio de 2000, establece en su Art. 4 los "Derechos del Consumidor", que incluyen el derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes,



así como a que los proveedores oferten bienes competitivos, de óptima calidad, con un trato transparente, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida;

**Que** la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, dispone en su Art. 64 sobre los "Bienes y Servicios Controlados" que le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) determinar la lista de bienes y servicios, tanto nacionales como importados, que se deben someter al control de calidad y al cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones;

**Que** la Resolución 450 del COMEXI, publicada en Edición Especial del Registro Oficial N° 492 de 19 de diciembre de 2008, contiene en su Anexo I la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, el Ministro de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar los proyectos de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General;

**Que** es necesario establecer como documento de control a las importaciones, los Certificados de Conformidad, (INEN-1) expedidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la demostración de la conformidad con RTE INEN en la importación de bienes manufacturados, sujetos a Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, como medida de protección del consumidor ecuatoriano;

**Que** el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 25 de 12 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior y a través de su disposición reformatoria tercera se designa a dicho Ministerio para que presida el Comité de Comercio Exterior y conforme el artículo 4, numeral 2, lo faculta a ejercer la representación y defensa de los intereses y el ejercicio pleno de los derechos del Estado en materia de comercio exterior, ante organismos internacionales de comercio;

**Que** de acuerdo al artículo 72, literal f), del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX): "expedir las normas sobre registros, autorizaciones, documentos de control previo, licencias y procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros, general y sectorial, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir, distintos a los trámites aduaneros";

**Que** la Vigésima Disposición Transitoria del COPCI establece que: "todas las resoluciones que haya adoptado el COMEXI mantendrán su vigencia y surtirán los efectos legales respectivos hasta que sean expresa o tácitamente derogadas";

**Que** el artículo 73 literal d) del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°758 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°452 del 19 de mayo del 2011, define como documento de soporte, aquellos que el organismo regulador del comercio exterior, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente;

**Que** el Comité de Comercio Exterior (COMEX), en sesión del 19 de noviembre de 2013, conoció y aprobó el Informe Técnico del INEN Nro. DRE-001-2013 así como los Oficios 557,577, 608 y 616 de la Dirección Ejecutiva del INEN y el Oficio Nro.SENPLADES-SGPBV-2013-1301-OF, mediante los cuales se solicita la inclusión de varias subpartidas arancelarias como bienes sujetos al Certificado de Reconocimiento INEN-1, de conformidad con lo



dispuesto en los RTE-INEN 007,008,014,016,022, 021, 022/55, 022/064, 027,030, 036, 044, 046, 051, 057, 061, 065,066, 072,077,079,088, 089, 090, 092, 093, 094, 095, 098, 100;

Que mediante Acuerdo N° 4 del Ministro de Comercio Exterior se delegó al Dr. Genaro Baldeón, como Presidente del Comité de Comercio Exterior - COMEX en ausencia de su titular;

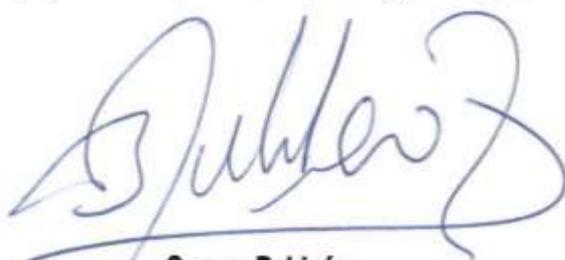
En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Anexo I de la Resolución 450 del COMEXI, que contiene la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación, incluyendo la presentación del "Certificado de Reconocimiento", conforme el Anexo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Certificado de Reconocimiento será exigible como documento de soporte a la Declaración Aduanera para todas las mercancías embarcadas a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y del correspondiente Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE-INEN) y de sus posteriores reformas o modificaciones.

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 19 de noviembre de 2013 y entrará en vigencia a partir del siguiente día de su notificación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**Genaro Baldeón**  
**PRESIDENTE (E)**



**Juan Francisco Ballén**  
**SECRETARIO AD HOC**



	Subpartida	Descripción de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1	252020000	- Yeso fraguable	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
2	252210000	- Cal viva	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
3	252220000	- Cal apagada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
4	252230000	- Cal hidráulica	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
5	391732990	- - - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para mangueras flexibles de conexión para cilindros de GLP
6	400911000	- - Sin accesorios	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
7	720853000	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
8	720925000	- - De espesor superior o igual a 3 mm	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
9	848190900	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para válvulas para cilindros de GLP con capacidad de agua hasta 40 litros
10	271019390	- - - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para aceites lubricantes de ciclo Diesel, ciclo Otto y aceites para transmisiones manuales
11	721310000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
12	721320000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
13	721391900	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
14	721399000	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
15	721410000	- Forjadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
16	721430100	- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
17	721430900	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
18	721491100	- - - Inferior o igual a 100 mm	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
19	721491900	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
20	722100000	Alambrón de acero inoxidable.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



21	8544422000	--- Los demás, de cobre	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
22	8544429000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
23	8544491000	--- De cobre	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
24	8544499000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
25	8544601000	-- De cobre	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
26	8544609000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
27	0207120000	-- Sin trocear, congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
28	0207250000	-- Sin trocear, congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
29	0207420000	-- Sin trocear, congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
30	0207520000	-- Sin trocear, congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
31	0208100000	- De conejo o liebre	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
32	0209101000	-- Tocino sin partes magras	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
33	0209109000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
34	0209900000	- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
35	0210110000	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
36	0210190000	-- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
37	0210200000	- Carne de la especie bovina	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
38	0210999000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
39	0402101000	-- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
40	0402109000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor



41	0402211100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
42	0402211900	---- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
43	0402219100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
44	0402219900	---- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
45	0402291100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
46	0402291900	---- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
47	0402299100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
48	0402299900	---- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
49	0402911000	--- Leche evaporada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
50	0402919000	--- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
51	0402991000	--- Leche condensada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
52	0402999000	--- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
53	0403100000	- Yogur	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
54	0403901000	-- Suero de mantequilla	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
55	0403909000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

56	0405100000	- Mantequilla (manteca)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
57	0405200000	- Pastas lácteas para untar	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
58	0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
59	0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
60	0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
61	0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
62	0406904000	- - Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
63	0406905000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
64	0406906000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
65	0406909000	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
66	0408110000	- - Secas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
67	0408190000	- - Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
68	0408910000	- - Secos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
69	0408990000	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
70	0901211000	- - - En grano	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



71	0901212000	- - - Molido	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
72	0901220000	- - Descafeinado	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
73	0901900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
74	0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
75	0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
76	0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
77	0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
78	0903000000	Yerba mate.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
79	0904120000	- - Triturada o pulverizada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
80	0904221000	- - - Paprika (Capsicum annum, L.)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
81	0904229000	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
82	0905200000	- Triturada o pulverizada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
83	0906200000	- Trituradas o pulverizadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
84	0907200000	- Triturados o pulverizados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
85	0908120000	- - Triturada o pulverizada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



86	0908220000	-- Triturado o pulverizado	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
87	0908320000	-- Triturados o pulverizados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
88	0910120000	-- Triturado o pulverizado	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
89	0910200000	- Azafrán	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
90	0910300000	- Cúrcuma	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
91	0910910000	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
92	0910991000	--- Hojas de laurel	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
93	0910999000	--- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
94	1103110000	-- De trigo	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
95	1103130000	-- De maíz	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
96	1211200000	- Raíces de ginseng	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
97	1211300000	- Hojas de coca	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
98	1211903000	-- Orégano (Origanum vulgare)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
99	1211905000	-- Uña de gato (Uncaria tomentosa)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
100	1211906000	-- Hierbaluisa (Cymbopogon citratus)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
101	1211909000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
102	1501100000	- Manteca de cerdo	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
103	1507901000	-- Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



104	1507909000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
105	1508900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
106	1509100000	- Virgen	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
107	1509900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
108	1510000000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
109	1511900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
110	1512191000	--- De girasol	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
111	1512290000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
112	1514190000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
113	1514990000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
114	1515290000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
115	1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



116	1515900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
117	1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
118	1517900000	- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
119	1518009000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
120	1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
121	1602100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
122	1602311000	- - - En trozos sazonados y congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
123	1602319000	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
124	1602321000	- - - En trozos sazonados y congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
125	1602329000	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
126	1602391000	- - - En trozos sazonados y congelados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
127	1602399000	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
128	1602410000	- - Jamones y trozos de jamón	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



129	1602420000	-- Paletas y trozos de paleta	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
130	1602490000	-- Las demás, incluidas las mezclas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
131	1602500000	- De la especie bovina	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
132	1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
133	1901101000	-- Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
134	1901109100	--- A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
135	1901109900	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
136	1901902000	-- Manjar blanco o dulce de leche	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
137	1901909000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
138	1904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
139	1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
140	2004100000	- Papas (patatas)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
141	2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
142	2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
143	2005200000	- Papas (patatas)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
144	2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



145	2005510000	-- Desvainados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
146	2005590000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
147	2005600000	- Espárragos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
148	2005700000	- Aceitunas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
149	2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
150	2005991000	--- Alcachofas (alcauciles)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
151	2005992000	--- Pimiento piquillo (Capsicum annuum)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
152	2005999000	--- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
153	2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
154	2007911000	--- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
155	2007912000	--- Purés y pastas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
156	2007991100	---- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
157	2007991200	---- Purés y pastas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
158	2007999100	---- Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
159	2007999200	---- Purés y pastas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
160	2101110000	-- Extractos, esencias y concentrados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
161	2101120000	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	

162	2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
163	2103100000	- Salsa de soja (soya)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
164	2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
165	2103301000	-- Harina de mostaza	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
166	2103302000	-- Mostaza preparada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
167	2103901000	-- Salsa mayonesa	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
168	2103902000	-- Condimentos y sazónadores, compuestos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
169	2103909000	-- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
170	2104101000	-- Preparaciones para sopas, potajes o caldos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
171	2104102000	-- Sopas, potajes o caldos, preparados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
172	2104200000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
173	2105001000	- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
174	2105009000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
175	2106901000	-- Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
176	2106908000	-- Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
177	2201100000	- Agua mineral y agua gaseada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
178	2201900000	- Los demás:	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor



179	2202900010	-- Bebidas energizantes, incluso gaseadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
180	2202900090	-- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
181	2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
182	7306610000	-- De sección cuadrada o rectangular	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
183	7306690000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para tubería de hasta 250 mm de diámetro nominal y un espesor de pared de hasta 12 mm y todas las tuberías de sección cuadrada y rectangular.
184	7306900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para tubos de acero al carbono con costura, aptos para ser roscados o soldados de hasta 150 mm de diámetro nominal.
185	3917211000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
186	3917219000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
187	3917220000	-- De polímeros de propileno	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
188	3917231000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
189	3917239000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
190	3917291000	--- De fibra vulcanizada	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
191	3917299100	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
192	3917310000	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
193	3917321000	--- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
194	3917329100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
195	3917329900	---- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
196	3917331000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
197	3917339000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



198	3917391000	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
199	3917399000	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
200	3917400000	- Accesorios	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
201	8539311000	- - - Tubulares rectos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
202	8539312000	- - - Tubulares circulares	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
203	8539319000	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
204	9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
205	8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
206	7615101000	- - Ollas de presión	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
207	8537101000	-Controladores Lógicos Programables (PLC)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
208	8537109000	- Los demás.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
209	3208100000	- A base de poliésteres	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
210	3208200000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
211	3208900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
212	3209100000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
213	3209900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
214	3924101000	- - Biberones	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
215	4014900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
216	7013990000	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para los biberones de vidrio
217	8415101000	- - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	

218	3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclofluorocarburos (HCFC)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
219	3814002000	- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
220	8450110000	-- Máquinas totalmente automáticas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
221	8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
222	3401110000	-- De tocador (incluso los medicinales)	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
223	3401191000	--- En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
224	3401199000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
225	3401200000	- Jabón en otras formas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
226	3401300000	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
227	3402111000	--- Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
228	3402119000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
229	3402121000	--- Sales de aminas grasas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
230	3402129000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
231	3402131000	--- Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
232	3402139000	--- Los demás, no iónicos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
233	3402191000	--- Proteínas alquilbetaínicas o sulfobetaínicas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
234	3402199000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



235	3402200000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
236	3405400000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
237	9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
238	9503002210	- - - Que representen escenas de crimen, violencia, tortura o muerte	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
239	9503002290	- - - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
240	9503002800	- - Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
241	9503002900	- - Partes y demás accesorios	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
242	9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
243	9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
244	9503009100	- - Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
245	9503009200	- - De construcción	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
246	9503009300	- - Que representen animales o seres no humanos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
247	9503009400	- - Instrumentos y aparatos, de música	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
248	9503009500	- - Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
249	9503009600	- - Los demás, con motor	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
250	9503009900	- - Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
251	8481100000	- Válvulas reductoras de presión	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
252	8481300000	- Válvulas de retención	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para DN de 8 hasta 100



253	8481804000	-- Válvulas esféricas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para DN de 8 hasta 100
254	8481805100	--- Para presiones superiores o iguales a 13,8 Mpa	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
255	8481805900	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
256	8481807000	-- Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
257	8502111000	--- De corriente alterna	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
258	8502119000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
259	8502121000	--- De corriente alterna	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
260	8502129000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
261	8502131000	--- De corriente alterna	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
262	8502139000	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
263	8502201000	-- De corriente alterna	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
264	8502209000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
265	8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
266	3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
267	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
268	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
269	3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
270	3304910000	-- Polvos, incluidos los compactos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
271	3305100000	- Champúes	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
272	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	



273	3305300000	- Lacas para el cabello	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
274	3305900000	- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
275	3306100000	- Dentífricos	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
276	3306900000	- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para enjuages bucales no medicados
277	3307100000	- Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
278	3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
279	3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
280	3307909000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
281	3304990090	--- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
282	8413190000	-- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para bombas de agua
283	8413701100	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
284	8413701900	--- Las demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
285	8428101000	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
286	8428109000	-- Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
287	8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
288	8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
289	8544421000	--- De telecomunicación	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
290	3923302000	--Preformas	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Solamente para capacidad inferior o igual a 10 L.
291	3923309900	---Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
292	3923509000	--Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	
293	3923900000	-Los demás	INEN	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	

## Anexo 2 Resolución No. 450 del COMEXI

### Resolución No. 450

#### EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES COMEXI

##### Resuelve:

**Artículo 1** Codificar el Anexo I de la Resolución No 379, publicada en el Registro Oficial No 67 del 19 de abril del 2007, modificada posteriormente con las resoluciones 381, 383, 388, 391, 401 y 450 del COMEXI, actualizando los requisitos y utilizando la nomenclatura NANDINA 675 de la "Nomina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación", de conformidad con el Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo de la Resolución No 182, publicada en el Registro Oficial No 57 del 8 de abril del 2003, incorporando nuevos productos y utilizando la nomenclatura NANDINA 675 de la "Nomina de Subpartidas Arancelarias de Prohibida Importación", de conformidad con el Anexo 2 de la presente resolución. La presente resolución fue adoptada por el COMEXI en sesión llevada a cabo el 29 de octubre del 2008 y entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

<b>ANEXO I A LA RESOLUCIÓN 450</b>	
<b>NOMINA DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROLES PREVIOS A LA IMPORTACIÓN</b>	
<b>Abreviaturas</b>	<b>INSTITUCION</b>
SESA	Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
CONSEP	Dirección de Control y Fiscalización del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
CC.FF.AA	Dirección de Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
MOP	Ministerio de Transporte y Obras Publicas
CEEA	Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica
MIC	Ministerio de Industrias y Competitividad
MIN.TUR	Ministerio de Turismo
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MSP	Ministerio de Salud Publica
INP	Instituto Nacional de Pesca
<b>NOTA:</b> Para las subpartidas que siendo materias primas y que están sujetas a Registro Sanitario de la autoridad competente como documento de control previo a las importaciones, se exigirá dicho requisito únicamente cuando se encuentren acondicionadas para la venta directa al público.	

<b>D675</b>	<b>Descripción D675</b>	<b>Institución</b>	<b>Documento de Control Previo</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
3303000000	Perfumes y aguas de tocador	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3304100000	Preparatorias para el maquillaje De Los labios	MSP	Registro Sanitario	
3304200000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	MSP	Registro Sanitario	
3304300000	Preparaciones para manicuras o pedicuros	CONSEP	Permiso de Importación	Solo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP, entre estos : Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil, cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobulítico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias
3304910000	Polvos, incluidos los compactos	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3304990000	Las demás	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3305100000	- Champús	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3305200000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	MSP	Registro Sanitario	
3305300000	- Lacas para el cabello	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3305900000	- Las demás	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3306100000	- Dentífricos	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3307100000	Preparaciones para afeitar o para antes o despues del afeitado	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3307200000	Desodorantes corporales y antitranspirantes	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3307300000	Sales perfumadas y demás Preparaciones para el baño	MSP	Registro Sanitario	
3307490000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	

3307901000	Preparaciones para lentes De contacto o para ojos artificiales	MSP	Registro Sanitario	
3307909000	- - Los demas	MSP	Registro Sanitario	
3401110000	De tocador (incluso los medicinales)	MSP	Registro Sanitario	
3401191000	En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	MSP	Registro Sanitario	
3401199000	— Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3401200000	- Jabón en otras formas	MSP	Registro Sanitario	

### **Anexo 3 Porcentaje de Reducción de Importaciones**

% de Reducción Importaciones		25%
Mes	U\$S máximo Importación mensual	
Enero	25.643,72	
Febrero	23.518,20	
Marzo	22.449,69	
Abril	18.501,60	
Mayo	19.630,50	
Junio	17.751,14	
Julio	18.080,32	
Agosto	19.481,38	
Septiembre	17.564,41	
Octubre	17.299,79	
Noviembre	18.451,04	
Diciembre	7.675,04	
<b>Total Anual</b>	<b>226.046,82</b>	

\*Fuente: convenio suscrito entre PROCOSMETICO y el Ministerio de Industrias y Productividad el 16 de enero de 2014. ANEXO 1

#### Anexo 4 Resolución N° 011- 2015

**RESOLUCIÓN No. 011-2015****EL PLENO DEL CÓMITE DE COMERCIO EXTERIOR****CONSIDERANDO:****RESUELVE**

**Artículo Primero.-** Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatorio, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje advalorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria sera adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

**Artículo Segundo.-** Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiarla del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificara la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

**Artículo Tercero.-** El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

**Artículo Cuarto.-** Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponded notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Resolución **fue** adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrara en vigencia a juicio de su publicación en el Registro Oficial.

Diego Aulestia Valencia  
PRESIDENTE

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
3303000000	Perfumes y aguas de tocador	45 %	

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD  
SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar y oficializar con el carácter de OBLIGATORIO-EMERGENTE el siguiente:

**REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 093  
"PRODUCTOS COSMÉTICOS"**

**1. OBJETO**

1.1 Este reglamento técnico establece los requisitos que deben cumplir los productos cosméticos, con la finalidad de proteger la vida, la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente, así como evitar la realización de prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios.

**2. CAMPO DE APLICACIÓN**

2.1 Este Reglamento Técnico Ecuatoriano aplica a los productos cosméticos que se fabriquen a nivel nacional, importen y comercialicen en el Ecuador, tales como:

**2.1.1 Cosméticos para niños.** Champúes, acondicionadores, lociones, aceites, cremas, talcos, otros productos para bebés-niños.

**2.1.2 Cosméticos para el área de los ojos.** Lápiz de cejas, lápiz de ojos, delineador de ojos, sombras de ojos, removedor de maquillaje para ojos, máscaras para pestañas y otros productos para ser utilizado alrededor o al contorno de los ojos.

**2.1.3 Cosméticos para la piel.** Rubores, polvos faciales, bases de maquillaje (líquido, pastas, polvos, crema), productos para desmaquillar, correctores faciales, maquillajes para piernas y cuerpo, cremas faciales, lociones faciales, emulsiones, cremas para manos y cuerpo, lociones para manos y cuerpo, geles y aceites para la piel, talcos para

los pies, mascarillas faciales, otros cosméticos para la piel.

**2.1.4 Cosméticos para los labios.** Lápices labiales, brillo labial, protectores labiales, delineadores labiales, otros productos destinados para aplicarse en los labios.

**2.1.5 Cosméticos para el aseo e higiene corporal.** Polvos para aplicarse después del baño, polvos para la higiene corporal, jabones de tocador (no medicados), jabones desodorantes, preparados para baño y ducha (sales, espumas, aceites, geles, champúes), paños y toallas húmedas otros productos para el aseo e higiene corporal.

**2.1.6 Desodorantes antitranspirantes.** Desodorantes, desodorantes y antitranspirantes, desodorantes para higiene femenina, otros productos desodorantes y antitranspirantes.

**2.1.7 Cosméticos capilares.** Tintes para el cabello, champúes coloreados, aerosoles para dar color, decolorantes del cabello, iluminador del cabello, productos para la ondulación, alisado y fijación del cabello, productos para el marcado del cabello, productos para la limpieza del cabello (lociones, polvos, champúes), productos para el mantenimiento del cabello (lociones, cremas, aceites), productos para el peinado (lociones, lacas, brillantinas), otros productos para el cabello.

**2.1.8 Cosméticos para las uñas.** Base de esmalte, suavizante de cutícula, cremas para uñas, esmalte, removedor de esmalte, óleo para uñas, brillo para uñas, otros productos para el cuidado y maquillaje de las uñas.

**2.1.9 Cosméticos de perfumería.** Perfumes, aguas de tocador y agua de colonia.

**2.1.10 Cosméticos para higiene bucal y dental.** Dentífricos (todo tipo), enjuagues bucales (no medicados), otros productos para el cuidado bucal y dental.

**2.1.11 Productos para y después del afeitado.** Bálsamo para después de afeitarse, lociones para después de afeitado, cremas de afeitar, jabones y espumas de afeitar, geles para después de afeitar, otros productos para el afeitado;

**2.1.12 Productos para el bronceado, protección solar y autobronceadores.**

Productos para el sol tales como bronceadores (aceite, cremas, lociones), protectores solares (cremas, lociones), productos para el bronceado sin sol, otros productos para el bronceado y protección solar;

**2.1.13 Depilatorios.** Ceras, cremas, aceites y gel depilatorios, otros productos depilatorios; y

**2.1.14 Productos para el blanqueo de la piel.** Cremas blanqueadoras, lociones blanqueadoras, otros productos para el blanqueo de la piel.

**2.1.15 Productos antiarrugas.**

**2.2** Estos productos se encuentran comprendidos en la siguiente clasificación arancelaria:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	OBSERVACIONES
3303.00.00.00	Perfumes y aguas de tocador	
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras y pedicures.	Excepto: preparaciones de belleza presentadas en gel inyectable, que contienen ácido hialurónico.
3304.10.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de labios.	
3304.20.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de ojos.	
3304.30.00.00	Preparaciones para manicures y pedicures.	
	Las demás	
3304.91.00.00	-- Polvos, incluidos los compactos.	
3305	Preparaciones capilares.	
3305.10.00.00	- Shampúes.	
3305.20.00.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanente	
3305.30.00.00	- Lacas para el cabello.	

3305.90.00.00	- Las demás.	
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental); individuales para la venta al por menor.	Excepto: los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras e hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).
3306.10.00.00	- Dentífricos.	
3306.90.00.00	-Los demás.	
3307	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.	Excepto: preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.
3307.10.00.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	
3307.20.00.00	-Desodorantes corporales y antitranspirantes.	
3307.30.00.00	Sales perfumadas y demás Preparaciones para el baño.	
3307909000	--Los demás	Solo: paños y toallas húmedas.

**2.2.1** Este Reglamento Técnico no cubre las excepciones indicadas en esta clasificación de partidas arancelarias.

**Anexo 6 Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 088****RESOLUCIÓN N° 14 436****MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de OBLIGATORIO el siguiente:

**REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 088 ( "AGENTES DE TENSIÓN SUPERFICIAL "****1. OBJETO**

**1.1** Este reglamento técnico establece los requisitos que deben cumplir los agentes de tensión superficial destinados al uso, con la finalidad de prevenir riesgos para la seguridad y salud de las personas, el medio ambiente, así como evitar la realización de prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios finales.

**2. CAMPO DE APLICACIÓN**

**2.1** Este reglamento técnico se aplica a los siguientes productos que se produzcan a nivel nacional, importen o se comercialicen en el Ecuador, tales como:

**2.1.1 Jabones:** Jabón en barra; jabón en polvo o en gránulos, jabón líquido, jabón abrasivo en barra, jabón de tocador excepto los catalogados como cosméticos y los medicinales.

**2.1.2 Detergentes:** Detergente en barra, detergente para lavadoras de uso doméstico, detergente líquido, detergente líquido para usos especiales, detergente en polvo, detergente para máquinas lavadoras de vajilla, detergente para lavadoras de uso industrial.

**2.1.3 Polvo limpiador:** Polvo limpiador abrasivo con detergente sintético o con jabón.

**2.2** Estos productos se encuentran comprendidos en las siguientes clasificaciones arancelarias.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tenso activos usados como jabón, en barras, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y recubiertos o revestidos de jabón o detergentes: preparaciones orgánicos tenso activos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados,	
34.01.11.00	De tocador (incluso los medicinales)	Excepto los catalogados como cosméticos y los medicinales
34.01.19.00	-- Los demás	
34.01.19.10	En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	
34.01.19.90	--- Los demás	
34.01.20.00	- Jabón en otras formas	
34.01.30.00	Productos y preparaciones orgánicos tenso activos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	
34.02	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 3401.	
3402.90.10	- - Detergentes para la industria textil	
	- - Los demás:	
34.02.90.91	Preparaciones tensoactivas a base de nonyl oxibenceno sulfonato de sodio	Aplica solo para para para detergentes destinados para uso doméstico e industrial
34.02.90.99	- - - Los demás	
34.05.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Aplica solo para polvo limpiador abrasivo

## **Anexo 7 Formato para entrevista a expertos en importaciones de cosméticos**



### **Tema de Tesis:**

**Impacto Económico de la Resolución 116 del Comex en las Empresas Importadoras de Cosméticos y Propuesta de Mejoras Para la Competitividad de Empresas Productoras en la Ciudad de Guayaquil.**

**Autores:** Pinzón Barzola Melba Marina y Rivadeneira Cortes Florencia Janeth

**Tutor:** Econ. Rita García Guamán

**Objetivo:** Obtener mayor información sobre los efectos que ha ocasionado la Resolución 116 del Comex en las empresas importadoras de cosméticos.

### **Preguntas:**

1. ¿Cómo se manejaba el negocio de las importaciones de cosméticos antes que entrara en vigencia la Resolución 116 del COMEX?
2. ¿Cuál es la situación actual del sector importador de cosméticos?
3. Según su percepción, ¿en qué forma ha afectado la aplicación de la Resolución 116 del COMEX al sector importador de cosméticos?
4. ¿Considera beneficioso para el sector importador de cosméticos la aplicación de esta resolución?
5. ¿Cuál ha sido el aporte de la Resolución 116 del COMEX a la matriz productiva ecuatoriana?

6. ¿Qué opina Ud. sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la Balanza Comercial del país?
7. ¿Cuáles considera Ud. que son los principales beneficiarios de la aplicación de esta Resolución?
8. ¿Cuál cree Ud. que es la principal desventaja del producto cosmético ecuatoriano frente al producto importado de su misma clase?
9. ¿Qué medidas o estrategias ha adoptado Ud. desde la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?
10. ¿Ud. estima necesario que las empresas productoras de cosméticos elaboren propuestas para la mejora de competitividad dentro del sector, como medida para apalejar los efectos de la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

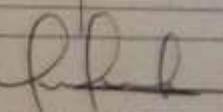
**Anexo 8 Formato para validación del instrumento de recolección de datos**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**  
**CARRERA ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**Tema de Tesis:** Impacto Económico de la Resolución 116 del COMEX en las Empresas Importadoras de Cosméticos y Propuesta de Mejoras para la Competitividad de Empresas Productoras en la Ciudad de Guayaquil.

**Autor:** Pinzón Barzola Melba Marina y Rivadeneira Cortes Florencia Janeth

**Nombre del Instrumento de recolección de datos:** Entrevistas dirigidas a importadores del sector cosmético en la ciudad de Guayaquil.

ITEM / preguntas (Cantidad en función de cuántas preguntas tenga el instrumento)	A) Correspondencia de las preguntas con los objetivos de la investigación/instrumento O P= Pertinente NP = No pertinente		B) Calidad técnica y representativa O= Óptima B= Buena R= Regular D= Deficiente				C) Lenguaje A= Adecuado I = Inadecuado		OBSERVACIONES
	P	NP	O	B	R	D	A	I	
1	/		/				/		
2	/		/				/		
3	/		/				/		
4	/		/				/		
5	/		/				/		
6	/		/				/		
7	/		/				/		
8	/		/				/		
9	/		/				/		
10	/		/				/		
<b>DATOS DEL EVALUADOR</b>	Nombres: <i>Oralia Jover Cedeño</i>					Firma: 			
	Profesión: <i>Economista</i>					C.I. <i>0915611537</i>			
	Cargo: <i>Docente</i>								
	Fecha: <i>10/04/2015</i>								

Observaciones  
Generales \_\_\_\_\_

Documento a ser mencionado en la tesis y colocado en Anexos

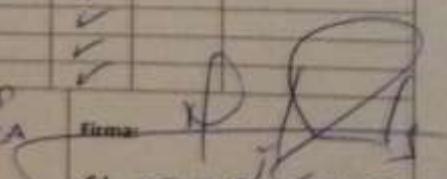


**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
CARRERA ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**Tema de Tesis:** Impacto Económico de la Resolución 116 del COMEX en las Empresas Importadoras de Cosméticos y Propuesta de Mejoras para la Competitividad de Empresas Productoras en la Ciudad de Guayaquil.

**Autor:** Pinzón Barzola Melba Marina y Rivadeneira Cortes Florencia Janeth

**Nombre del Instrumento de recolección de datos:** Entrevistas dirigidas a importadores del sector cosmético en la ciudad de Guayaquil.

ITEM / preguntas (Cantidad en función de cuantas preguntas tenga el instrumento)	A) Correspondencia de las preguntas con los objetivos de la investigación/instrumento O P= Pertinente NP = No pertinente		B) Calidad técnica y representativa O= Óptima B= Buena R= Regular D= Deficiente				C) Lenguaje A= Adecuado I = Inadecuado		OBSERVACIONES
	P	NP	O	B	R	D	A	I	
1	✓		✓				✓		
2	✓		✓				✓		
3	✓		✓				✓		
4	✓		✓				✓		
5	✓		✓				✓		
6	✓		✓				✓		
7	✓		✓				✓		
8	✓		✓				✓		
9	✓		✓				✓		
10	✓		✓				✓		
<b>DATOS DEL EVALUADOR</b>	<b>Nombres:</b> MARCELO PASTIDA P <b>Profesión:</b> ING EN ESTAD. C/CA <b>Cargo:</b> DOCENTE <b>Fecha:</b> 10/04/2015						<b>Firma:</b>  <b>C.I.</b> 0910821465		

Observaciones Generales \_\_\_\_\_

*Documento a ser mencionado en la tesis y colocado en Anexos*

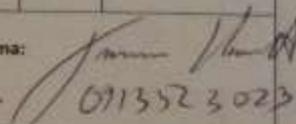


**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
CARRERA ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**Tema de Tesis:** Impacto Económico de la Resolución 116 del COMEX en las Empresas Importadoras de Cosméticos y Propuesta de Mejoras para la Competitividad de Empresas Productoras en la Ciudad de Guayaquil.

**Autor:** Pinzón Barzola Melba Marina y Rivadeneira Cortes Florencia Janeth

**Nombre del Instrumento de recolección de datos:** Entrevistas dirigidas a importadores del sector cosmético en la ciudad de Guayaquil.

ITEM / preguntas (Cantidad en función de cuántas preguntas tenga el instrumento)	A) Correspondencia de las preguntas con los objetivos de la investigación/instrumento o P= Pertinente NP = No pertinente		B) Calidad técnica y representativa O= Óptima B= Buena R= Regular D= Deficiente				C) Lenguaje A= Adecuado I = Inadecuado		OBSERVACIONES
	P	NP	O	B	R	D	A	I	
1	/		/				/		
2	/		/				/		
3	/		/				/		
4	/		/				/		
5	/		/				/		
6	/		/				/		
7	/		/				/		
8	/		/				/		
9	/		/				/		
10	/		/				/		
<b>DATOS DEL EVALUADOR</b>	<b>Nombres:</b> Francisco Herrera <b>Profesión:</b> Ingeniero Comercial MBA <b>Cargo:</b> Docente <b>Fecha:</b> 10/ Abril / 2015					<b>Firma:</b>  <b>C.I.</b> 0913523023			

Observaciones Generales \_\_\_\_\_

*Documento a ser mencionado en la tesis y colocado en Anexos*

## **Anexo 9 Entrevistas realizadas a expertos en el área de importaciones de cosméticos**

**Nombre del entrevistado: Ing. Fleury Bonilla Zambrano**

**Cargo: Jefe de Importaciones**

**Empresa: Oriflame**

1. ¿Cómo se manejaba el negocio de las importaciones de cosméticos antes que entrara en vigencia la Resolución 116 del COMEX?

Antes de la puesta en marcha de la Resolución 116 del COMEX la empresa ORIFLAME importaba gran parte de las materias primas y demás insumos que empleaba en la elaboración de sus productos finales (artículos cosméticos).

2. ¿Cuál es la situación actual del sector importador de cosméticos?

Oriflame tuvo que reemplazar ciertos de los bienes importados por artículos de origen nacional para no afectar mayormente su producción ya que existen insumos que obligatoriamente siguen siendo importados por cumplimiento de estándares de calidad.

3. Según su percepción, ¿en qué forma ha afectado la aplicación de la Resolución 116 del COMEX al sector importador de cosméticos?

Al inicio de la implementación de la Resolución 116 del COMEX, el trámite para nacionalizar materias primas extranjeras era sumamente engorroso sin mencionar los costos en los que se debía incurrir para cumplir dichas gestiones; también mencionó que actualmente, la situación no ha mejorado mucho, existen muchas demoras para obtener el Certificado de Reconocimiento ante el INEN y un sinnúmero de complicaciones pero Oriflame no tiene otra opción que continuar.

4. ¿Considera beneficioso para el sector importador de cosméticos la aplicación de esta resolución?

No ha sido beneficioso puesto le ha significado a la empresa aumento de costos, malestar en clientes y desperdicio de recursos.

5. ¿Cuál ha sido el aporte de la Resolución 116 del COMEX a la matriz productiva ecuatoriana?

El gobierno antes de implementar la resolución 116 del COMEX debió considerar programas de mejoramiento aplicados a la producción nacional para elevar los niveles de calidad de dichos productos y que puedan competir con los insumos que habitualmente se importaban del exterior y así poder cumplir el objetivo deseado que era favorecer la Matriz Productiva.

6. ¿Qué opina Ud. sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la Balanza Comercial del país?

No se considera aún que el producto ecuatoriano este al nivel de competir con el extranjero.

7. ¿Cuáles considera Ud. que son los principales beneficiarios de la aplicación de esta Resolución?

Los productores nacionales serían los más beneficiados.

8. ¿Cuál cree Ud. que es la principal desventaja del producto cosmético ecuatoriano frente al producto importado de su misma clase?

La principal desventaja entre el producto nacional y el importado es la calidad y el precio.

9. ¿Qué medidas o estrategias ha adoptado Ud. desde la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

Reemplazar ciertos de los bienes importados por artículos de origen nacional para no afectar mayormente su producción.

10. ¿Ud. estima necesario que las empresas productoras de cosméticos elaboren propuestas para la mejora de competitividad dentro del sector, como medida para apalar los efectos de la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

Se recomienda a los productores nacionales preocuparse por el crecimiento y perfeccionamiento de cada uno de sus productos para así poder atender la demanda actual.

**Nombre del entrevistado Ing. Gina Aizabucha Arias**

**Cargo: Gerente**

**Empresa: Esika**

**Preguntas:**

1. ¿Cómo se manejaba el negocio de las importaciones de cosméticos antes que entrara en vigencia la Resolución 116 del COMEX?

Para su producción Esika importaba muchos insumos del exterior.

2. ¿Cuál es la situación actual del sector importador de cosméticos?

Esika mantiene un nivel mínimo de importaciones debido a la complejidad del trámite que significa traer productos del exterior pero se considera necesario para mantener la marca y satisfacer a los clientes con productos de calidad inigualable.

3. Según su percepción, ¿en qué forma ha afectado la aplicación de la Resolución 116 del COMEX al sector importador de cosméticos?

Ha tenido repercusiones económicas para el sector importador.

4. ¿Considera beneficioso para el sector importador de cosméticos la aplicación de esta resolución?

La producción nacional actualmente no posee productos que compitan directamente con las materias primas del exterior ni con la diversidad necesaria para atender la demanda de los importadores del sector; por lo que, no es aún un beneficio para los importadores.

5. ¿Cuál ha sido el aporte de la Resolución 116 del COMEX a la matriz productiva ecuatoriana?

Fue muy apresurada la implementación de la Resolución 116 del COMEX porque los productores nacionales del sector están en pañales en relación a sus similares extranjeros pero sin duda hubiera sido una buena idea de haber sido mejor trabajada ya que se busca favorecer la comercialización del producto nacional en el exterior

6. ¿Qué opina Ud. sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la Balanza Comercial del país?

Se considera positiva la intención de aumentar las exportaciones en el sector pero se requiere de mucho apoyo gubernamental para mejorar infraestructura y tecnificar principalmente a las empresas nacionales para que el proyecto tenga frutos positivos.

7. ¿Cuáles considera Ud. que son los principales beneficiarios de la aplicación de esta Resolución?

Los principales beneficiarios son los productores nacionales y el mercado nacional.

8. ¿Cuál cree Ud. que es la principal desventaja del producto cosmético ecuatoriano frente al producto importado de su misma clase?

La calidad es la principal desventaja.

9. ¿Qué medidas o estrategias ha adoptado Ud. desde la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

Adquirir materias primas nacionales y seguir importando insumos que se requieren con obligatoriedad en su actividad productiva.

10. ¿Ud. estima necesario que las empresas productoras de cosméticos elaboren propuestas para la mejora de competitividad dentro del sector, como medida para apalear los efectos de la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

Debe intervenir el gobierno para mejorar la infraestructura y capacitar a los productores para alcanzar los objetivos deseados.

**Nombre del entrevistado Ing. Carla Vega Miranda**

**Cargo: Gerente Comercial**

**Empresa: Las Fragancias**

**Preguntas:**

1. ¿Cómo se manejaba el negocio de las importaciones de cosméticos antes que entrara en vigencia la Resolución 116 del COMEX?

Antes sólo se consumía a precios altos lo que en el exterior se procesaba en ocasiones con materia prima ecuatoriana que se vendía a precios muy bajos.

2. ¿Cuál es la situación actual del sector importador de cosméticos?

En el caso de la empresa Las Fragancias está buscando el desarrollo y crecimiento de la empresa manteniendo la compra de insumos nacionales.

3. Según su percepción, ¿en qué forma ha afectado la aplicación de la Resolución 116 del COMEX al sector importador de cosméticos?

No ha afectado al sector cosmético por el contrario está provocando su desarrollo.

4. ¿Considera beneficioso para el sector importador de cosméticos la aplicación de esta resolución?

El sector cosmético se ve obligado a apoyar lo nacional y a desarrollarse. Indica que el país es muy rico en recursos y es hora de aprovecharlos al máximo.

5. ¿Cuál ha sido el aporte de la Resolución 116 del COMEX a la matriz productiva ecuatoriana?

El sector cosmético nacional se encuentra en una etapa de desarrollo y fortalecimiento.

6. ¿Qué opina Ud. sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la Balanza Comercial del país?

Totalmente favorecedoras a un medio plaza, se espera mayor apoyo económico y técnico para que se apoye este desarrollo.

7. ¿Cuáles considera Ud. que son los principales beneficiarios de la aplicación de esta Resolución?

Todo el sector cosmético se beneficiaría de la implementación de esta Resolución.

8. ¿Cuál cree Ud. que es la principal desventaja del producto cosmético ecuatoriano frente al producto importado de su misma clase?

La principal desventaja del producto nacional frente al importado está en la falta de equipos tecnológicos empleados en su fabricación y por ende surge deficiente calidad y precios altos.

9. ¿Qué medidas o estrategias ha adoptado Ud. desde la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

Las Fragancias busca crecer mediante la capacitación de su mano de obra y la tecnificación de sus equipos de producción.

10. ¿Ud. estima necesario que las empresas productoras de cosméticos elaboren propuestas para la mejora de competitividad dentro del sector, como medida para apalejar los efectos de la aplicación de la Resolución 116 del COMEX?

Se estima indispensable la creación de estrategias de perfeccionamiento continuo del producto nacional para su externalización.<sup>6</sup>